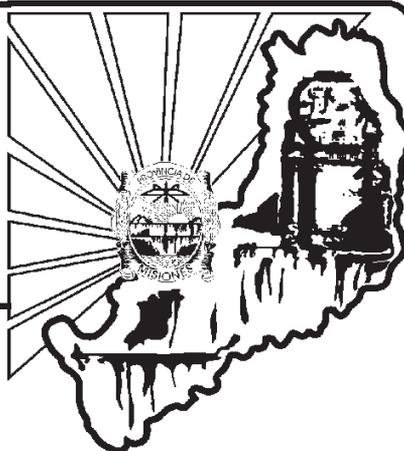


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16364

POSADAS, JUEVES 29 DE MAYO DE 2025

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leys: VI - N° 349, XV - N° 24, XVI - N° 178, XVI - N° 179, XVII - N° 209 y XXIV - N° 81; Decretos N°s.: 1035, 1039, 1036, 1037, 1038 y 1034.....	Pág. 2 a 33.
Decretos Sintetizados N°s.: 555, 556 y 557.....	Pág. 33 a 35.
Sociedades:	Pág. 35.
Edictos:	Pág. 36 a 45.
Subastas:	Pág. 45.
Convocatorias:	Pág. 46 a 48.
Licitaciones:	Pág. 48.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY VI - N° 349

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

FIESTA PROVINCIAL DEL CABURÉ

ARTÍCULO 1.- Se instituye la Fiesta Provincial del Caburé con sede permanente en la localidad de Jardín América, la que se celebra en el mes de Junio de cada año.

ARTÍCULO 2.- La Fiesta Provincial del Caburé tiene como finalidad:

- 1) Difundir y fortalecer la cultura de nuestras raíces a través de los platos típicos de nuestra región;
- 2) Fomentar el altruismo social mediante la donación de un alimento no perecedero;
- 3) Propiciar la actuación de diferentes artistas locales, así como también la participación de artesanos y emprendedores regionales;
- 4) Impulsar lo que se establece en los artículos 2 incisos 2 y 4, y 6 inciso 4 de la Ley VIII - N° 84 Programa de Promoción del Cultivo y Comercialización de Mandioca.

ARTÍCULO 3.- Se incorpora la Fiesta Provincial del Caburé, en el Calendario Único de Fiestas y Eventos Populares conforme a la Ley XXIII - N° 19, Registro Provincial de Fiestas y Eventos Populares dependiente del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1035

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 349. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (VI - N° 349).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XV - N° 24
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

MUNICIPIO DE DOS HERMANAS

CAPÍTULO I

CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea el municipio de Dos Hermanas, ubicado en el Departamento General Manuel Belgrano, cuya delimitación se encuentra ilustrada en el plano que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- A efectos de determinar el territorio del Municipio, se fijan como límites los siguientes:

Al Norte: partiendo del vértice Sud-Este del Lote 18 (Parcela 26 - actualmente Parcela 13 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote J y Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 15667, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; y con rumbo Este con el lado Sur del Lote 19 (Parcela 27 - actualmente Parcela 14 por Disposición N.º 166/22 DGC) del mismo Plano de Mensura; continuando por los lados Sur y Oeste del Lote 20B (Deducido) (Parcela 28B - actualmente Parcela 16 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 20 del Plano N.º 15.667, Subdivisión Lote I, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 19773, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01, hasta encontrar el vértice Oeste de la línea demarcada y sujeta a futuro fraccionamiento del lote mencionado ilustrada en el Anexo Único, y continuando por dicha línea hasta llegar al vértice Este del mismo lote; y desde aquí continuando por los lados Sur y Este del Lote 1 (Parcela 29A - actualmente Parcela 17 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 21, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 54594, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Sur del Lote B-1 (Parcela 30F - actualmente Parcela 24 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B, Subdivisión Lote 22-A, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel

Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 53113, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; y parte de los lados Sud-Oeste y Sur del Lote 23-B (Parcela 31B - actualmente Parcela 27 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 23, Subdivisión Lote J e I, Lote 22-A, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 51880, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; hasta llegar al vértice Oeste del Lote 1 (Parcela 68), de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, Zona Fiscal sin mensura, Colonia y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 24195, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Oeste del lote mencionado y lado Oeste de los Lotes: 2 (Parcela 69), 17 (Parcela 84), 18 (Parcela 85), 19 (Parcela 86) y 14 (Parcela 81) todos del mismo Plano de Mensura; y por el veril Nord-Este del camino en medio con estos lotes donde existen; continuando por el lado Norte del Lote C (Parcela 116), lados Nord-Oeste y Oeste del Lote A (Parcela 114) y lado Sud-Oeste del Lote B (Parcela 115), todos provenientes de la Mensura Particular con Unificación de los Lotes 89 y 90 Remanente, y Mensura Particular Simple del Lote 88 Remanente, Chacras 88, 89 y 90 Remanente, Sección Chacras, Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 32239, Departamento 07, Municipio 08, Sección 03; y por el veril Este de la ex Ruta Nacional N.º 14 en medio con estos lotes donde existiere; continuando por los lados Sud-Oeste de los Lotes: 91 (Parcela 94), 92 (Parcela 95), 93 (Parcela 96), 94 (Parcela 97), 95 (Parcela 98), 96 (Parcela 99), 97 (Parcela 100), 98 (Parcela 101), 99 (Parcela 102), 100 (Parcela 103), 101 (Parcela 104), 102 (Parcela 105), 103 (Parcela 106), 104 (Parcela 107), 105 (Parcela 108), 106 (Parcela 109), 107 (Parcela 110) y 109 (Parcela 112), Sección Chacras, Pueblo Bernardo de Irigoyen, Misiones, según Plano Toma de Conocimiento N.º 19430, Departamento, Municipio, Sección S/N; y por el veril Nord-Este del camino en medio con estos lotes donde existen; hasta llegar al límite internacional determinado por el cauce del Río Pepirí Guazú.

Al Este: desde el último punto y hacia el Sur por el cauce del Río Pepirí Guazú hasta llegar al vértice Nord-Este del Lote 3 (Parcela 11E), proveniente de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote 1 y Remanente R-1 del Plano N.º 05609 DCGT, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 19405, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01.

Al Sur: desde el último punto continuando con rumbo Oeste por el lado Nord-Este del Lote 3 mencionado hasta encontrar el lado Norte-Este del Lote G3 (Parcela 04N), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote G, Subdivisión Resto Lote II, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 44033, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; por el lado Este de los Lotes: 25 (Parcela 807), 19 (Parcela 801), y 14 (Parcela 796), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote J, Subdivisión Resto Lote II, Sección I, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 42939, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Este del Lote 169-C (Parcela 460C), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 169 del Plano N.º 25683 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36951, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Este del Lote 168-B (Deducido) (Parcela 459B) y lado Nord-Este del Lote 168-A (Parcela 459A), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 168 del Plano N.º 25683 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36960, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Este del Lote 6C (Parcela 469), trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14, y de los Lotes: 6A (Parcela 467), 5 (Parcela 466), 4 (Parcela 465), 3 (Parcela 464), 2 (Parcela 463), 1 (Parcela 462), 98 (Parcela 563), 97 (Parcela 562), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, Zona Fiscal sin mensura, Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 25698, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04 (actual Sección 01); continuando por el lado Este del Lote 96C (Deducido) (Parcela 561C), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 96 del Plano N.º 25698 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36676, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14 y continuando por el lado Este de los Lotes: 94 (Parcela 559) y 93 (Parcela 558), lados Este y Norte del Lote 92 (Parcela 557), y lado Norte de los Lotes: 91 (Parcela 556), 90 (Parcela 555) y 89 (Parcela 554), según el mencionado Plano de Mensura N.º 25698; continuando por el lado Norte de los Lotes: 88-E (Parcela 553E), 88-A (Parcela 553A) y 88-B (Parcela

553B), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 88 del Plano N.º 25698 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36913, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Norte del Lote 87-C (Parcela 552C), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 87 del Plano N.º 25698 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36765, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Norte de los Lotes: 86 (Parcela 551), 84 (Parcela 549), 83 (Parcela 548), 82 (Parcela 547), 81 (Parcela 546), 76 (Parcela 541), 75 (Parcela 540), 74 (Parcela 539), 73 (Parcela 538), 66 (Parcela 531), 65 (Parcela 530), 64 (Parcela 529) y 61 (Parcela 526), lados Norte y Oeste del Lote 60 (Parcela 525), y parte del lado Oeste del Lote 46 (Parcela 511), según el mencionado Plano de Mensura N.º 25698; y por el veril Este del camino en medio con estos lotes donde existieren, continuando por los lados Norte y Oeste de los Lotes: 159 (Parcela 1526 - actualmente Parcela 912 por Disposición N.º 118/18 DGC) y 158 (Parcela 1525 - actualmente Parcela 911 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Norte del Lote 156 (Parcela 1523 - actualmente Parcela 909 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Nord-Oeste del Lote 155 (Parcela 1522 - actualmente Parcela 908 por Disposición N.º 118/18 DGC), lados Este, Norte y Oeste del Lote 154 (Parcela 1521 - actualmente Parcela 907 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Nord-Oeste del Lote 106 (Parcela 1473 - actualmente Parcela 859 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Norte de los Lotes: 144 (Parcela 1511 - actualmente Parcela 897 por Disposición N.º 118/18 DGC) y 131 (Parcela 1498 - actualmente Parcela 884 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Este del Lote 132 (Parcela 1499 - actualmente Parcela 885 por Disposición N.º 118/18 DGC) y lados Este y Norte del Lote 133 (Parcela 1500 - actualmente Parcela 886 por Disposición N.º 118/18 DGC), todos provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote G-1, Subdivisión Lote Remanente R-12, Subdivisión Lote Remanente R-11, Subdivisión Lote Remanente R-10, Subdivisión Lote Remanente R-09, Subdivisión Lote Remanente R-08, Subdivisión Lote 7-R y Fracción M-1, Subdivisión Lote 6-R, Colonia Victoria, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 52641, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; hasta llegar a la Ruta Provincial N.º 17.

Al Oeste: desde el último punto y continuando con rumbo Norte trasponiendo la Ruta Provincial N.º 17 y por el cauce del Arroyo (sin nombre) y lado Nord-Este de los Lotes: 51

(Parcela 1479 - actualmente Parcela 595 por Disposición N.º 118/18 DGC), 52 (Parcela 1480 - actualmente Parcela 596 por Disposición N.º 118/18 DGC), 46 (Parcela 1474 - actualmente Parcela 590 por Disposición N.º 118/18 DGC), 47 (Parcela 1475 - actualmente Parcela 591 por Disposición N.º 118/18 DGC) y parte del lado Norte del Lote 45 (Parcela 1473 - actualmente Parcela 589 por Disposición N.º 118/18 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote F, Lote Remanente R-1 y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2, Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 55291, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Este del Lote 337-1 (Parcela 1220 - actualmente Parcela 465 por Disposición N.º 118/18 DGC), lados Sur y Este del Lote 337-2 (Parcela 1221 - actualmente Parcela 466 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Este de los Lotes: 335 (Parcela 1218 - actualmente Parcela 463 por Disposición N.º 118/18 DGC), 334 (Parcela 1217 - actualmente Parcela 462 por Disposición N.º 118/18 DGC), 333 (Parcela 1216 - actualmente Parcela 461 por Disposición N.º 118/18 DGC), 331-1 (Parcela 1213 - actualmente Parcela 458 por Disposición N.º 118/18 DGC), 309-2 (Parcela 1185 - actualmente Parcela 430 por Disposición N.º 118/18 DGC), 308-1 (Parcela 1182 - actualmente Parcela 427 por Disposición N.º 118/18 DGC), 308-2 (Parcela 1183 - actualmente Parcela 428 por Disposición N.º 118/18 DGC), 59 (Parcela 1119 - actualmente Parcela 364 por Disposición N.º 118/18 DGC) y 58-2 (Parcela 1118 - actualmente Parcela 363 por Disposición N.º 118/18 DGC), provenientes de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote R-5 Remanente s/Mensura N.º 52514 (DGC), Subdivisión Lote D-2, Lote G y Subdivisión Lote D, Lote Remanente R-1 y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2, Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 53737, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01, por el veril Oeste de las calles en medio donde existiere; desde este punto con rumbo Norte linda con parte del lado Este del Lote Remanente R-3 (Parcela 689 - actualmente Parcela 1 por Disposición N.º 118/18 DGC), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo del Lote Remanente R-1 del Plano N.º 15861 (DGC) y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2 del Plano N.º 15835 (DGC), Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 44094, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; hasta llegar al punto de partida.

ARTÍCULO 3.- Con la finalidad de establecer de manera definitiva la división administrativa de la Provincia conforme lo establecen las Leyes XV - N.º 6 (Antes Decreto-Ley 436/68) y XV - N.º 8 (Antes Decreto-Ley 1839/83), se faculta al Poder Ejecutivo a:

- 1) efectuar la materialización de los límites a través de aperturas de rumbos y colocación de mojones que determinan los puntos fijos, con el objeto de establecer el deslinde y superficie del municipio de Dos Hermanas;
- 2) realizar las adecuaciones y reestructuraciones correspondientes en caso de variaciones de los límites.

ARTÍCULO 4.- Para los casos donde los límites del municipio de Dos Hermanas atraviesen parcelas de manera tal que queden comprendidas en dos municipios, el Poder Ejecutivo debe impulsar, a través de los organismos competentes, el correspondiente fraccionamiento de las mismas a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 43 de la Ley II - N.º 24, Catastro Provincial.

ARTÍCULO 5.- Una vez cumplimentado lo establecido en los artículos 3 y 4, a efectos de la readecuación normativa correspondiente al establecimiento definitivo de los límites territoriales de los municipios, se debe remitir a la Cámara de Representantes el deslinde y la superficie definitiva del municipio de Dos Hermanas.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo, a través del Registro Provincial de las Personas, debe implementar las medidas necesarias para que los residentes del municipio de Dos Hermanas procedan a la actualización de sus domicilios, conforme a lo establecido en el presente marco normativo.

Asimismo, debe coordinar los mecanismos técnicos pertinentes con el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y las autoridades electorales nacionales, a fin de realizar la integración del registro electoral con la debida anticipación a la elección de autoridades municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.

ARTÍCULO 7.- Se establece como municipio de segunda categoría al municipio de Dos Hermanas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley XV - N.º 5 (Antes Ley 257) Ley Orgánica de Municipalidades, hasta tanto se realice el próximo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.

CAPÍTULO II
INTERVENTOR ORGANIZADOR

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo debe designar un Interventor Organizador a los fines de articular, ejecutar y desarrollar todas las acciones necesarias para organizar jurídica, política, contable y administrativamente el municipio de Dos Hermanas.

Asimismo, puede percibir el cobro de tasas y contribuciones que sean necesarias e indispensables para sentar las bases organizativas, a partir de los nuevos límites territoriales del Municipio y garantizar su sustentabilidad, con las obligaciones pertinentes del artículo 110 de la Ley XV - N.º 5 (Antes Ley 257) Ley Orgánica de Municipalidades. También puede celebrar convenios con el intendente del municipio de Bernardo de Irigoyen a fin de implementar el traspaso de dichos ingresos e información.

El plazo de la presente intervención es hasta la asunción de las autoridades municipales electas.

ARTÍCULO 9.- El Interventor Organizador debe convocar a elección de autoridades municipales, la que debe efectuarse conjuntamente con los próximos comicios generales para elección de autoridades provinciales que se realicen en el año 2027.

ARTÍCULO 10.- Se faculta al Poder Ejecutivo a formalizar un aporte mensual al municipio creado por la presente ley, en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto, que es soportado de manera excepcional por Rentas Generales con los recursos previstos en el artículo 1 de la Ley XV - N.º 10 (Antes Ley 2535), sin afectar el actual Régimen de Coparticipación Municipal, hasta tanto se sancione uno nuevo.

ARTÍCULO 11.- Se determina que el aporte mensual establecido en el artículo 10 se efectúa mediante transferencias en idénticas condiciones y plazos determinados por Ley XV - N.º 10 (Antes Ley 2535).

CAPÍTULO III
COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 12.- Se crea la Comisión Asesora para el ordenamiento institucional del municipio de Dos Hermanas.

ARTÍCULO 13.- Es objeto de la Comisión Asesora colaborar con el Interventor Organizador designado en las acciones que éste debe llevar adelante.

ARTÍCULO 14.- Son funciones de la Comisión Asesora:

- 1) cooperar en las acciones necesarias para el reordenamiento de las instituciones dentro de la delimitación del ejido municipal y de los municipios colindantes;
- 2) asistir en el diseño de las medidas tendientes a la reestructuración de la competencia territorial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, en la creación de los juzgados y demás dependencias judiciales necesarias para garantizar el acceso a la justicia de los residentes del municipio de Dos Hermanas;
- 3) orientar y velar por el cumplimiento de los procedimientos regulados por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías consagradas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial para la autonomía política, administrativa y financiera de la organización y gobierno del Municipio.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Comisión Asesora:

- 1) dictar su propio reglamento interno;
- 2) promover y facilitar las articulaciones interinstitucionales tendientes a la organización del Municipio;
- 3) realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Comisión de acuerdo a sus funciones y objetivos.

ARTÍCULO 16.- La Comisión Asesora se integra por los siguientes miembros:

- 1) un (1) representante por cada área de incumbencia del Poder Ejecutivo;
- 2) un (1) representante del Poder Judicial;
- 3) tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) diputados por la mayoría y un (1) diputado por la minoría;
- 4) tres (3) ciudadanos que residen en el municipio de Dos Hermanas;
- 5) un (1) representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 17.- La Comisión Asesora debe reunirse al menos una (1) vez al mes para el tratamiento y seguimiento del avance de los temas y elaborar un (1) acta correspondiente a

cada encuentro, donde queden asentados los temas de tratamiento y el orden del día de la próxima reunión. Los días y horarios de reunión son fijados por los miembros de la Comisión Asesora en el marco de su funcionamiento.

ARTÍCULO 18.- La Comisión Asesora funciona hasta que asuman las autoridades municipales electas.

CAPÍTULO IV JUSTICIA DE PAZ

ARTÍCULO 19.- Se crea un (1) Juzgado de Paz de Primera Categoría con asiento en la localidad de Dos Hermanas del departamento General Manuel Belgrano, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, el que funciona con dos (2) Secretarías Letradas.

ARTÍCULO 20.- Se crea e incorpora al Presupuesto General de la Provincia un (1) cargo de Juez de Paz de Primera Categoría y dos (2) cargos de Secretarios Letrados de Juzgado de Paz de Primera Categoría.

ARTÍCULO 21.- El Superior Tribunal de Justicia debe proceder a la distribución de tareas, turnos, designación de secretarios y personal, determinando la fecha en la cual el juzgado creado asume la jurisdicción y competencia correspondiente.

CAPÍTULO V ADECUACIONES NORMATIVAS

ARTÍCULO 22.- Se sustituyen el artículo 1 y el inciso 15 del artículo 2 de la Ley XV - N.º 8 (Antes Decreto-Ley 1839/83), los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Los municipios de la Provincia son setenta y nueve (79), a saber:

- 1) Municipalidad de Alba Posse;
- 2) Municipalidad de Almafuerte;
- 3) Municipalidad de Apóstoles;
- 4) Municipalidad de Aristóbulo del Valle;

- 5) Municipalidad de Arroyo del Medio;
- 6) Municipalidad de Azara;
- 7) Municipalidad de Bernardo de Irigoyen;
- 8) Municipalidad de Bonpland;
- 9) Municipalidad de Caa Yará;
- 10) Municipalidad de Campo Grande;
- 11) Municipalidad de Campo Ramón;
- 12) Municipalidad de Campo Viera;
- 13) Municipalidad de Candelaria;
- 14) Municipalidad de Capioví;
- 15) Municipalidad de Caraguatay;
- 16) Municipalidad de Cerro Azul;
- 17) Municipalidad de Cerro Corá;
- 18) Municipalidad de Colonia Alberdi;
- 19) Municipalidad de Colonia Aurora;
- 20) Municipalidad de Colonia Delicia;
- 21) Municipalidad de Colonia Polana;
- 22) Municipalidad de Colonia Victoria;
- 23) Municipalidad de Colonia Wanda;
- 24) Municipalidad de Comandante Andresito;
- 25) Municipalidad de Concepción de la Sierra;
- 26) Municipalidad de Corpus Christi;
- 27) Municipalidad de Dos Arroyos;
- 28) Municipalidad de Dos de Mayo;
- 29) Municipalidad de Dos Hermanas;
- 30) Municipalidad de El Alcázar;
- 31) Municipalidad de Eldorado;
- 32) Municipalidad de El Soberbio;
- 33) Municipalidad de Fachinal;
- 34) Municipalidad de Florentino Ameghino;
- 35) Municipalidad de Fracrán;
- 36) Municipalidad de Garuhapé;
- 37) Municipalidad de Garupá;
- 38) Municipalidad de General Alvear;
- 39) Municipalidad de General Urquiza;

- 40) Municipalidad de Gobernador López;
- 41) Municipalidad de Gobernador Roca;
- 42) Municipalidad de Guaraní;
- 43) Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;
- 44) Municipalidad de Itacaruaré;
- 45) Municipalidad de Jardín América;
- 46) Municipalidad de Leandro N. Alem;
- 47) Municipalidad de Libertad;
- 48) Municipalidad de Loreto;
- 49) Municipalidad de Los Helechos;
- 50) Municipalidad de Mártires;
- 51) Municipalidad de Mojón Grande;
- 52) Municipalidad de Montecarlo;
- 53) Municipalidad de 9 de Julio;
- 54) Municipalidad de Oberá;
- 55) Municipalidad de Olegario V. Andrade;
- 56) Municipalidad de Panambí;
- 57) Municipalidad de Posadas;
- 58) Municipalidad de Pozo Azul;
- 59) Municipalidad de Profundidad;
- 60) Municipalidad de Puerto Esperanza;
- 61) Municipalidad de Puerto Iguazú;
- 62) Municipalidad de Puerto Leoni;
- 63) Municipalidad de Puerto Piray;
- 64) Municipalidad de Puerto Rico;
- 65) Municipalidad de Ruiz de Montoya;
- 66) Municipalidad de Salto Encantado;
- 67) Municipalidad de San Antonio;
- 68) Municipalidad de San Ignacio;
- 69) Municipalidad de San Javier;
- 70) Municipalidad de San José;
- 71) Municipalidad de San Martín;
- 72) Municipalidad de San Pedro;
- 73) Municipalidad de San Vicente;
- 74) Municipalidad de Santa Ana;

- 75) Municipalidad de Santa María;
- 76) Municipalidad de Santiago de Liniers;
- 77) Municipalidad de Santo Pipó;
- 78) Municipalidad de Tres Capones;
- 79) Municipalidad de 25 de Mayo”.

“ARTÍCULO 2.- (...)”

15) Departamento General Manuel Belgrano: Comprende los municipios de San Antonio, Bernardo de Irigoyen, Comandante Andresito y Dos Hermanas;”.

ARTÍCULO 23.- Se sustituyen los párrafos primero y octavo del artículo 1 de la Ley XV - N.º 6 (Antes Decreto-Ley 436/68) y se incorpora el párrafo que fija los límites del municipio de Dos Hermanas, procediéndose al corrimiento respectivo, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Se fijan los límites de ejidos municipales de los municipios de Alba Posse, Almafuerte, Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Arroyo del Medio, Azara, Bernardo de Irigoyen, Bonpland, Candelaria, Campo Grande, Campo Ramón, Campo Viera, Capioví, Caraguatay, Cerro Azul, Cerro Corá, Colonia Alberdi, Colonia Aurora, Colonia Delicia, Colonia Polana, Colonia Victoria, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción de la Sierra, Corpus Christi, Dos Arroyos, Dos de Mayo, Dos Hermanas, El Alcázar, El Soberbio, Fachinal, Florentino Ameghino, Fracrán, Garuhapé, Garupá, General Urquiza, Gobernador Roca, Guaraní, Hipólito Yrigoyen, Itacaruaré, Jardín América, Leandro N. Alem, Los Helechos, Mártires, Mojón Grande, Montecarlo, 9 de Julio, Oberá, Olegario V. Andrade, Panambí, Posadas, Pozo Azul, Profundidad, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Leoni, Puerto Libertad, Puerto Piray, Puerto Rico, Ruiz de Montoya, Salto Encantado, San Antonio, San Ignacio, San Javier, San José, San Pedro, San Vicente, Santa Ana, Santa María, Santiago de Liniers, Santo Pipó, Tres Capones y 25 de Mayo, de acuerdo a la siguiente descripción:”.

“MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN:

Al Norte y Nord-Este: Línea imaginaria que une la cabecera del Río San Antonio (límite internacional) con el afluente del Arroyo Uruguái o Grande más próximo a la misma. El afluente indicado hasta su desembocadura en el Arroyo Uruguái o Grande. Arroyo Uruguái o Grande hasta el límite departamental.

Al Este: Límite departamental "E" e internacional desde la cabecera del Río San Antonio, por el cauce de éste y del Río Pepirí Guazú hasta el vértice Sur del lote 109 (Parcela 112) Sección Chacras, Pueblo Bernardo de Irigoyen, Misiones, proveniente del Plano Toma de Conocimiento N.º 19430, Departamento, Municipio, Sección S/N; y el lote Fiscal (sin mensura).

Al Sur: desde aquí continuando con rumbo Nord-Oeste por el lado Sud-Oeste de los Lotes: 109 (Parcela 112), 107 (Parcela 110), 106 (Parcela 109), 105 (Parcela 108), 104 (Parcela 107), 103 (Parcela 106), 102 (Parcela 105), 101 (Parcela 104), 100 (Parcela 103), 99 (Parcela 102), 98 (Parcela 101), 97 (Parcela 100), 96 (Parcela 99), 95 (Parcela 98), 94 (Parcela 97), 93 (Parcela 96), 92 (Parcela 95) y 91 (Parcela 94), según Plano Toma de Conocimiento mencionado; y por el veril Nord-Este del camino en medio con estos lotes donde existieren; continuando por el lado Sud-Oeste del Lote B (Parcela 115), proveniente de la Mensura Particular con Unificación de los Lotes 89 y 90 Remanente y Mensura Particular Simple del Lote 88 Remanente, Chacras 88, 89 y 90 Remanente, Sección Chacras, Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 32239, Departamento 07, Municipio 08, Sección 03; trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14 continuando por el lado Este de los Lotes: 30 (Parcela 97), 29 (Parcela 96) y 28 (Parcela 95), por el lado Sud-Este de los Lotes: 27 (Parcela 94) y 21 (Parcela 88), lados Sud-Este y Nord-Este del Lote 20 (Parcela 87), lado Norte del Lote 21 (Parcela 88) nuevamente, lado Nord-Este de los Lotes: 22 (Parcela 89) y Lote 24 (Parcela 91), lado Nord-Este y parte del lado Nord-Oeste del Lote 43 (Parcela 110), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo Zona Fiscal sin Mensura, Colonia y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 24195, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01, y por el veril Este de la ex Ruta Nacional N.º 14 y calles en medio con estos lotes donde existiere; hasta encontrar el Lote B-2 (Parcela 30G - actualmente Parcela 25 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B, Subdivisión Lote 22-A, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 53113, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por los lados Este, Norte y Oeste del Lote mencionado y por el veril Este de las calles en medio donde existiere; continuando por el lado Oeste del Lote C (Parcela 30E - actualmente Parcela 23 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 23, Subdivisión Lote J e I, Lote 22-A, Subdivisión Lote 22,

Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 51880, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Norte y parte del lado Oeste del Lote 22-B (Parcela 30B - actualmente Parcela 21 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 22, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 40379, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando hasta encontrar el Lote 2 (Parcela 29B - actualmente Parcela 18 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 21, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 54594, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Norte del lote mencionado, hasta encontrar el vértice Este de la línea demarcada y sujeta a futuro fraccionamiento del Lote 20B (Deducido) (Parcela 16), Lote 20 del Plano N.º 15667, Subdivisión Lote I, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, según Plano de Mensura N.º 19773, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01, ilustrado en el Anexo Único, y continuando por dicha línea hacia el Nord-Oeste hasta llegar al vértice Oeste de la línea mencionada; y desde aquí continuando por los lados Este y Norte del Lote 21 (Parcela 715 - actualmente Parcela 120 por Disposición N.º 166/22 DGC), lado Norte de los Lotes: 25 (Parcela 719 - actualmente Parcela 124 por Disposición N.º 166/22 DGC) y 1 (Parcela 691 - actualmente Parcela 96 por Disposición N.º 166/22 DGC), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote C, Lote Remanente R-1 y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2, Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 52333, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando con rumbo Oeste trasponiendo la Ruta Provincial N.º 18 por el lado Norte de los Lotes: L815 (Parcela 961 - actualmente Parcela 364 por Disposición N.º 166/22 DGC), L814 (Parcela 960 - actualmente Parcela 363 por Disposición N.º 166/22 DGC), L811 (Parcela 958 - actualmente Parcela 361 por Disposición N.º 166/22 DGC), L810 (Parcela 957 - actualmente Parcela 360 por Disposición N.º 166/22 DGC) y L809 (Parcela 956 - actualmente Parcela 359 por Disposición N.º 166/22 DGC), todos provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D, Lote Remanente R-1 y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote R-2, Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano,

Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 52514, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; desde este punto con rumbo Norte linda con parte del Lote Remanente R-3 (Parcela 689 - actualmente Parcela 1 por Disposición N.º 118/18 DGC), y continuando por la Ruta Provincial N.º 18; rumbo Oeste con el lado Norte del mismo lote Remanente R-3 (Parcela 689 - actualmente Parcela 1 por Disposición N.º 118/18 DGC); con rumbo Sur límite Nord-Oeste del mismo lote, con rumbo Oeste límite Norte del Lote Remanente R-3 (Parcela 689 - actualmente Parcela 1 por Disposición N.º 118/18 DGC); y límite Norte de las subdivisiones del Lote A (Parcela 690), hasta el vértice Nord-Oeste de este último lote, Ruta Provincial N.º 17, Lote Remanente R-1 del Plano N.º 15861 (DGC) y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2 del Plano N.º 15835 (DGC), Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, provenientes del Plano de Mensura N.º 44094, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01.

Al Oeste: límite departamental Oeste desde el Arroyo Uruguay o Grande hasta el límite departamental Sud”.

“MUNICIPALIDAD DE DOS HERMANAS:

Al Norte: partiendo del vértice Sud-Este del Lote 18 (Parcela 26 - actualmente Parcela 13 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote J y Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 15667, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; y con rumbo Este con el lado Sur del Lote 19 (Parcela 27 - actualmente Parcela 14 por Disposición N.º 166/22 DGC) del mismo Plano de Mensura; continuando por los lados Sur y Oeste del Lote 20B (Deducido) (Parcela 28B - actualmente Parcela 16 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 20 del Plano N.º 15.667, Subdivisión Lote I, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 19773, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01, hasta encontrar el vértice Oeste de la línea demarcada y sujeta a futuro fraccionamiento del lote mencionado ilustrada en el Anexo Único, y continuando por dicha línea hasta llegar al vértice Este del mismo lote; y desde aquí continuando por los lados Sur y Este del Lote 1 (Parcela 29A - actualmente Parcela 17 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 21, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 54594, Departamento 07, Municipio

08, Sección 01; continuando por el lado Sur del Lote B-1 (Parcela 30F - actualmente Parcela 24 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B, Subdivisión Lote 22-A, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 53113, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; y parte de los lados Sud-Oeste y Sur del Lote 23-B (Parcela 31B - actualmente Parcela 27 por Disposición N.º 166/22 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 23, Subdivisión Lote J e I, Lote 22-A, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote I, Colonia Delicia, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 51880, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; hasta llegar al vértice Oeste del Lote 1 (Parcela 68), de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, Zona Fiscal sin mensura, Colonia y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 24195, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Oeste del lote mencionado y lado Oeste de los Lotes: 2 (Parcela 69), 17 (Parcela 84), 18 (Parcela 85), 19 (Parcela 86) y 14 (Parcela 81) todos del mismo Plano de Mensura; y por el veril Nord-Este del camino en medio con estos lotes donde existieren; continuando por el lado Norte del Lote C (Parcela 116), lados Nord-Oeste y Oeste del Lote A (Parcela 114) y lado Sud-Oeste del Lote B (Parcela 115), todos provenientes de la Mensura Particular con Unificación de los Lotes 89 y 90 Remanente y Mensura Particular Simple del Lote 88 Remanente, Chacras 88, 89 y 90 Remanente, Sección Chacras, Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 32239, Departamento 07, Municipio 08, Sección 03; y por el veril Este de la ex Ruta Nacional N.º 14 en medio con estos lotes donde existiere; continuando por los lados Sud-Oeste de los Lotes: 91 (Parcela 94), 92 (Parcela 95), 93 (Parcela 96), 94 (Parcela 97), 95 (Parcela 98), 96 (Parcela 99), 97 (Parcela 100), 98 (Parcela 101), 99 (Parcela 102), 100 (Parcela 103), 101 (Parcela 104), 102 (Parcela 105), 103 (Parcela 106), 104 (Parcela 107), 105 (Parcela 108), 106 (Parcela 109), 107 (Parcela 110) y 109 (Parcela 112), Sección Chacras, Pueblo Bernardo de Irigoyen, Misiones, según Plano Toma de Conocimiento N.º 19430, Departamento, Municipio, Sección S/N; y por el veril Nord-Este del camino en medio con estos lotes donde existieren; hasta llegar al límite internacional determinado por el cauce del Río Pepirí Guazú.

Al Este: desde el último punto y hacia el Sur por el cauce del Río Pepirí Guazú hasta llegar al vértice Nord-Este del Lote 3 (Parcela 11E), proveniente de la Mensura Particular con

Unificación y Fraccionamiento del Lote 1 y Remanente R-1 del Plano N.º 05609 DCGT, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 19405, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01.

Al Sur: desde el último punto continuando con rumbo Oeste por el lado Nord-Este del Lote 3 mencionado hasta encontrar el lado Norte-Este del Lote G3 (Parcela 04N), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote G, Subdivisión Resto Lote II, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 44033, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; por el lado Este de los Lotes: 25 (Parcela 807), 19 (Parcela 801) y 14 (Parcela 796), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote J, Subdivisión Resto Lote II, Sección I, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 42939, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Este del Lote 169-C (Parcela 460C), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 169 del Plano N.º 25683 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36951, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Sud-Este del Lote 168-B (Deducido) (Parcela 459B) y lado Nord-Este del Lote 168-A (Parcela 459A), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 168 del Plano N.º 25683 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36960, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Este del Lote 6C (Parcela 469), trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14 y de los Lotes: 6A (Parcela 467), 5 (Parcela 466), 4 (Parcela 465), 3 (Parcela 464), 2 (Parcela 463), 1 (Parcela 462), 98 (Parcela 563), 97 (Parcela 562), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, Zona Fiscal sin mensura, Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 25698, Departamento 16, Municipio 68, Sección 04 (actual Sección 01); continuando por el lado Este del Lote 96C (Deducido) (Parcela 561C), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 96 del Plano N.º 25698 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36676, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; trasponiendo la Ruta Nacional N.º 14 y continuando por el lado Este de los Lotes: 94 (Parcela 559) y 93 (Parcela 558), lados

Este y Norte del Lote 92 (Parcela 557) y lado Norte de los Lotes: 91 (Parcela 556), 90 (Parcela 555) y 89 (Parcela 554), según el mencionado Plano de Mensura N.º 25698; continuando por el lado Norte de los Lotes: 88-E (Parcela 553E), 88-A (Parcela 553A) y 88-B (Parcela 553B), provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 88 del Plano N.º 25698 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36913, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Norte del Lote 87-C (Parcela 552C), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo para Afectación Zona de camino Ruta Nacional N.º 14 Dirección Nacional de Vialidad, Lote 87 del Plano N.º 25698 (DGC), Sección XII, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 36765, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; continuando por el lado Norte de los Lotes: 86 (Parcela 551), 84 (Parcela 549), 83 (Parcela 548), 82 (Parcela 547), 81 (Parcela 546), 76 (Parcela 541), 75 (Parcela 540), 74 (Parcela 539), 73 (Parcela 538), 66 (Parcela 531), 65 (Parcela 530), 64 (Parcela 529), y 61 (Parcela 526), lados Norte y Oeste del Lote 60 (Parcela 525), y parte del lado Oeste del Lote 46 (Parcela 511), según el mencionado Plano de Mensura N.º 25698; y por el veril Este del camino en medio con estos lotes donde existieren, continuando por los lados Norte y Oeste, de los Lotes: 159 (Parcela 1526 - actualmente Parcela 912 por Disposición N.º 118/18 DGC) y 158 (Parcela 1525 - actualmente Parcela 911 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Norte del Lote 156 (Parcela 1523 - actualmente Parcela 909 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Nord-Oeste del Lote 155 (Parcela 1522 - actualmente Parcela 908 por Disposición N.º 118/18 DGC), lados Este, Norte y Oeste del Lote 154 (Parcela 1521 - actualmente Parcela 907 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Nord-Oeste del Lote 106 (Parcela 1473 - actualmente Parcela 859 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Norte de los Lotes: 144 (Parcela 1511 - actualmente Parcela 897 por Disposición N.º 118/18 DGC) y 131 (Parcela 1498 - actualmente Parcela 884 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Este del Lote 132 (Parcela 1499 - actualmente Parcela 885 por Disposición N.º 118/18 DGC) y lados Este y Norte del Lote 133 (Parcela 1500 - actualmente Parcela 886 por Disposición N.º 118/18 DGC), todos provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote G-1, Subdivisión Lote Remanente R-12, Subdivisión Lote Remanente R-11, Subdivisión Lote Remanente R-10, Subdivisión Lote Remanente R-09, Subdivisión Lote Remanente R-08, Subdivisión Lote 7-R y Fracción M-1, Subdivisión Lote 6-R, Colonia Victoria, Municipio y Departamento San

Pedro, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 52641, Departamento 16, Municipio 68, Sección 01; hasta llegar a la Ruta Provincial N.º 17.

Al Oeste: desde el último punto y continuando con rumbo Norte trasponiendo la Ruta Provincial N.º 17 y por el cauce del Arroyo (sin nombre) y lado Nord-Este de los Lotes: 51 (Parcela 1479 - actualmente Parcela 595 por Disposición N.º 118/18 DGC), 52 (Parcela 1480 - actualmente Parcela 596 por Disposición N.º 118/18 DGC), 46 (Parcela 1474 - actualmente Parcela 590 por Disposición N.º 118/18 DGC), 47 (Parcela 1475 - actualmente Parcela 591 por Disposición N.º 118/18 DGC) y parte del lado Norte del Lote 45 (Parcela 1473 - actualmente Parcela 589 por Disposición N.º 118/18 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote F, Lote Remanente R-1 y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2, Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 55291, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; continuando por el lado Este del Lote 337-1 (Parcela 1220 - actualmente Parcela 465 por Disposición N.º 118/18 DGC), lados Sur y Este del Lote 337-2 (Parcela 1221 - actualmente Parcela 466 por Disposición N.º 118/18 DGC), lado Este de los Lotes: 335 (Parcela 1218 - actualmente Parcela 463 por Disposición N.º 118/18 DGC), 334 (Parcela 1217 - actualmente Parcela 462 por Disposición N.º 118/18 DGC), 333 (Parcela 1216 - actualmente Parcela 461 por Disposición N.º 118/18 DGC), 331-1 (Parcela 1213 - actualmente Parcela 458 por Disposición N.º 118/18 DGC), 309-2 (Parcela 1185 - actualmente Parcela 430 por Disposición N.º 118/18 DGC), 308-1 (Parcela 1182 - actualmente Parcela 427 por Disposición N.º 118/18 DGC), 308-2 (Parcela 1183 - actualmente Parcela 428 por Disposición N.º 118/18 DGC), 59 (Parcela 1119 - actualmente Parcela 364 por Disposición N.º 118/18 DGC) y 58-2 (Parcela 1118 - actualmente Parcela 363 por Disposición N.º 118/18 DGC), provenientes de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote R-5 Remanente s/Mensura N.º 52514 (DGC), Subdivisión Lote D-2, Lote G y Subdivisión Lote D, Lote Remanente R-1 y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2, Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N.º 53737, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01, por el veril Oeste de las calles en medio donde existiere; desde este punto con rumbo Norte linda con parte del lado Este del Lote Remanente R-3 (Parcela 689 - actualmente Parcela 1 por Disposición N.º 118/18 DGC), proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo del Lote Remanente R-1 del Plano N.º 15861 (DGC) y Ruta Provincial N.º 17, Subdivisión Lote F, Lote Remanente R-2

del Plano N.º 15835 (DGC), Subdivisión Lote Remanente R-1, Fracción D, Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, proveniente del Plano de Mensura N.º 44094, Departamento 07, Municipio 08, Sección 01; hasta llegar al punto de partida”.

ARTÍCULO 24.- Se sustituye el inciso 1) y los párrafos cuarto, quinto, sexto y octavo del inciso 2) del artículo 16, como así también el artículo 74 de la Ley IV - N.º 15 (Antes Decreto-Ley 1550/82), Ley Orgánica del Poder Judicial, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16.- (...)

1) su asiento es la ciudad de San Vicente y queda comprendida dentro de los límites de los municipios de: Bernardo de Irigoyen, Dos Hermanas, Dos de Mayo, El Soberbio, Fracrán, Pozo Azul, San Pedro y San Vicente;”.

“2) (...)

El Juzgado de Instrucción ejerce jurisdicción territorial dentro de los límites de los municipios de Bernardo de Irigoyen, Dos Hermanas, Pozo Azul y San Pedro”.

“El Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la localidad de San Pedro, ejerce jurisdicción territorial dentro de los límites de los municipios de Bernardo de Irigoyen, Dos Hermanas, Pozo Azul y San Pedro”.

“Con asiento en la localidad de Bernardo de Irigoyen funciona una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, que ejerce jurisdicción territorial dentro de los límites de los municipios de Bernardo de Irigoyen y Dos Hermanas”.

“La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, el Tribunal Penal y el Juzgado Correccional y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Eldorado, ejercen jurisdicción territorial dentro de los límites de los municipios de Bernardo de Irigoyen, Dos Hermanas, Pozo Azul y San Pedro”.

“ARTÍCULO 74.- Desempeñan sus funciones como Juzgado de Paz de Primera Categoría, los ubicados en las ciudades de: Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen, Candelaria, Capioví, Campo Grande, Campo Ramón, Campo Viera, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Dos de Mayo, Dos Hermanas, Eldorado, El Soberbio, Garupá, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Rico, San Ignacio, San Javier, San Pedro, San Vicente y 25 de Mayo”.

ARTÍCULO 25.- Se sustituye el artículo 1 de la Ley IV - N.º 90, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Se crea la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Vicente, cuya jurisdicción territorial comprende los límites de los siguientes municipios:

- 1) municipio de Bernardo de Irigoyen, perteneciente al departamento General Manuel Belgrano;
- 2) municipio de Dos Hermanas, perteneciente al departamento General Manuel Belgrano;
- 3) municipio de Dos de Mayo, perteneciente al departamento Cainguaés;
- 4) municipio de El Soberbio, perteneciente al departamento Guaraní;
- 5) municipio de Pozo Azul, perteneciente al departamento San Pedro;
- 6) municipio de San Pedro, perteneciente al departamento San Pedro;
- 7) municipio de Fracrán, perteneciente al departamento Guaraní;
- 8) municipio de San Vicente, perteneciente al departamento Guaraní”.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

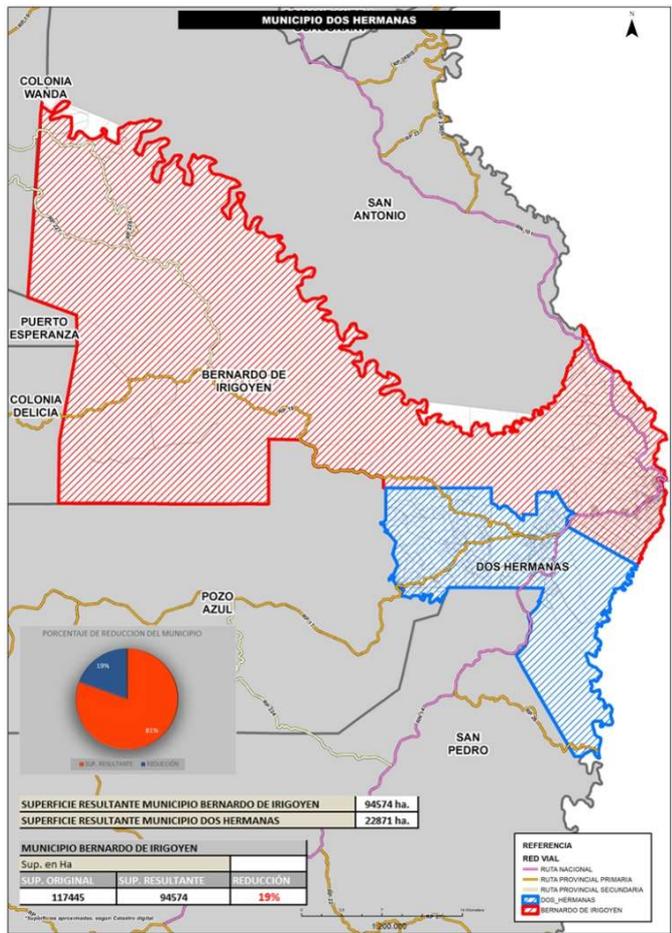
ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 1039

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XV - N° 24. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA – Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XV - NÚMERO VEINTICUATRO (XV - N° 24).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - Nº 178
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

CREACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO: PARQUE TEMÁTICO DE LA CRUZ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se declara Área Natural Protegida con categoría de Paisaje Protegido, según lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932) Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, al inmueble individualizado como: Lote B-3, procedente de la Subdivisión de la Fracción b del Lote 131, Ensanche Nord-Este, Colonia Cerro Corá, Municipio de Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones; con una superficie total de seis hectáreas, noventa y seis áreas (6 ha 96 a), según Plano de Mensura Nº 42594; Nomenclatura Catastral: Departamento 03, Municipio 69, Sección 01, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 251C; Partida Inmobiliaria Nº 14785, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real-Matricula Nº 5748, Departamento Candelaria (03).

ARTÍCULO 2.- El Área Natural Protegida con categoría de Paisaje Protegido declarada en el artículo 1, se denomina: Parque Temático de la Cruz.

ARTÍCULO 3.- El Área Natural Protegida Parque Temático de la Cruz es complementaria de la Ley XVI - Nº 105 y XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932), Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 4.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- 1) Identificar e integrar las áreas en forma progresiva a partir de criterios de mérito, oportunidad y conveniencia;
- 2) Suscribir convenios con propietarios de tierras que puedan ser incorporadas al área que conforma el Paisaje Protegido declarado en el artículo 1 y los linderos a la misma, siempre que reúnan las condiciones ambientales para tal fin, siendo aplicable a estos el tratamiento fiscal diferencial correspondiente conforme a la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932), Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;
- 3) Asesorar, aprobar y monitorear el Plan de Manejo elaborado en el marco de la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932), Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, cuya elaboración está a cargo de las autoridades y personas designadas a tal fin.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación queda facultada para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO Nº 1036

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - Nº 178. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (XVI - Nº 178).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 179
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:
PAISAJE PROTEGIDO: ARROYO CAZADOR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se declara Área Natural Protegida con categoría de Paisaje Protegido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932) Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, a la zona de influencia conformada por los inmuebles contiguos a la desembocadura del Arroyo Cazador en el Arroyo Yabebiry. La delimitación de esta área se detalla en el Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente norma, sin que dicha declaración implique subdivisión alguna.

ARTÍCULO 2.- El Área Natural Protegida con categoría de Paisaje Protegido declarada en el artículo 1, se denomina Paisaje Protegido Arroyo Cazador.

ARTÍCULO 3.- El Área Natural Protegida Paisaje Protegido Arroyo Cazador es complementaria de la Ley XVI - N° 105 y XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 4.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- 1) Identificar e integrar las áreas de manera progresiva, utilizando criterios de mérito, oportunidad y conveniencia;
- 2) Suscribir convenios con propietarios de tierras que puedan ser incorporadas al área que conforma el Paisaje Protegido declarado en el artículo 1 y sus linderos, siempre que dichas tierras reúnan las condiciones ambientales requeridas para tal fin. Estos convenios están sujetos al tratamiento fiscal diferencial establecido conforme a la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;
- 3) Asesorar, aprobar y monitorear el Plan de Manejo elaborado en el marco de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. La elaboración de dicho plan está a cargo de las autoridades y personas designadas específicamente para esta tarea.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación queda facultada para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

ANEXO ÚNICO



PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	-27,2800404167693	-55,5239180909298
2	-27,2792071126592	-55,5230116010972
3	-27,2792071126592	-55,5230116010973
4	-27,2792071126592	-55,5230116010972
5	-27,2771670203197	-55,5207923357165
6	-27,2772844096811	-55,5206604804490
7	-27,2776217486838	-55,5202815688562
8	-27,2772009634803	-55,5173987772731
9	-27,2777308677546	-55,5171017489441
10	-27,2757998732054	-55,5149426884989
11	-27,2756595636326	-55,5148126012374
12	-27,2763806264735	-55,5139995019677
13	-27,2733908084333	-55,5138243406082
14	-27,2729005682059	-55,5136340508969
15	-27,2726473578782	-55,5135972297128
16	-27,2716825143209	-55,5131500891515
17	-27,2714363195769	-55,5128661297076
18	-27,2708606429267	-55,5135180577298
19	-27,2708381891648	-55,5134918706103
20	-27,2706912190212	-55,5133426758527
21	-27,2706424046189	-55,5134773094828
22	-27,2691844556597	-55,5119015129837
23	-27,2673330703085	-55,5099004782174
24	-27,2704267612963	-55,5064807554595
25	-27,2704914589847	-55,5064092395394
26	-27,2711971570254	-55,5071459461596
27	-27,2730347115676	-55,5051955617923
28	-27,2759342407328	-55,5074847777222
29	-27,2759688992080	-55,5075088866413
30	-27,2759688992080	-55,5075088866413
31	-27,2759688992080	-55,5075088866413
32	-27,2798218368436	-55,5030895841884
33	-27,2803926161472	-55,5024349028479
34	-27,2824878706307	-55,5000614623306
35	-27,2816730016284	-55,4988672741341
36	-27,2811629211398	-55,4977417699041
37	-27,2811420186027	-55,4959231644721
38	-27,2803277712577	-55,4950223944848
39	-27,2784005282833	-55,4928904808302
40	-27,2770700966529	-55,4914187591029
41	-27,2836067723830	-55,4839928447203
42	-27,2846171461150	-55,4851082675341
43	-27,2903521203175	-55,4914395099841
44	-27,2903521622492	-55,4914392455210
45	-27,2933776017341	-55,4947795522753
46	-27,2925208352484	-55,4958268583153
47	-27,2902382655673	-55,4986170573411
48	-27,2935260710398	-55,5022807105563
49	-27,2906406733629	-55,5055759859643

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
50	-27,2906406733629	-55,5055759859643
51	-27,2870560514313	-55,5096450206982
52	-27,2889389537242	-55,5116822532888
53	-27,2889389537242	-55,5116822532888
54	-27,2903109581976	-55,5131667128053
55	-27,2877663903552	-55,5160597886104
56	-27,2868829107335	-55,5147561391354
57	-27,2862977743809	-55,5140968251612
58	-27,2855870512824	-55,5136202745830
59	-27,2849973567886	-55,5133817073209
60	-27,2846064957198	-55,5133302948042
61	-27,2842351723267	-55,5133771401465
62	-27,2837659392907	-55,5136327070360
63	-27,2836834520158	-55,5136870176566
64	-27,2835248180716	-55,5137914639118
65	-27,2834192083331	-55,5138609982872
66	-27,2833863463148	-55,5140421258634
67	-27,2832802912734	-55,5142049680275
68	-27,2831140343366	-55,5149333271439
69	-27,2829834008853	-55,5152255291110
70	-27,2827357066739	-55,5159830409087
71	-27,2824790000928	-55,5165026545454
72	-27,2818093925159	-55,5173408888912
73	-27,2815912860504	-55,5175065258346
74	-27,2812503116285	-55,5179601387175
75	-27,2808790959675	-55,5183528146570
76	-27,2802502584874	-55,5189927206581
77	-27,2800621550340	-55,5192408979744
78	-27,2799037740138	-55,5195975546027
79	-27,2797782347942	-55,5204863890287
80	-27,2797709033283	-55,5211606806239
81	-27,2797928134256	-55,5216321884918
82	-27,2798128446081	-55,5226310795269
83	-27,2799556188299	-55,5235487548620
84	-27,2800404167693	-55,5239180909298

partida	parcela	lote	matricula	plano	superficie		
					Ha	a	ca
6452	248	41 Fraccion c	392	1269	25	0	0
6817	250	41 Fraccion d	8425	1269	25	0	0
13275	186	70 - Lote a	6499	6918	23	72	0
17788	181	39 - Lote b	6494	6918	10	38	15
19428	220B	69 d 2	T6 F345 F1205 ZM	30509	4	10	4
19627	255A	79 b 1	8871	30627	16	59	90
19628	255B	79 b 2	T13 F64 F1271 SiG	30627	8	40	10
19635	219A	69 a 1	14036	55176	6	76	8
19636	219B	69 a 2	14037	55176	16	98	91
19809	182B	39 c 2	10002	31011	8	26	28
19810	183A	39 d1	10003	31011	23	64	88
19811	183B	39 d2	10004	31011	5	55	0
19813	184B	70 b2	10176	31011	11	91	3
19814	185A	70 c1	9234	31011	3	75	0
19815	185B	70 c2	10177	31011	20	0	0
19817	187B	70 d2	10179	31011	11	40	30
19818	217A	69 b1	10174	31011	8	25	0
19819	217B	69 b2	10175	31011	15	50	0
19827	213B	40 b2	463	30972	10	1	56
19828	214A	40 c2	464	30972	2	80	50
19829	214B	40 c1	464	30972	22	19	50
19830	216A	40 d1	464	30972	16	46	87
19831	216B	40 d2	464	30972	8	53	13
20000	251A	68B1	12947	48534	13	84	79
20001	251B	68 b2	12948	48534	9	90	21
20002	254A	68 d1	12950	48534	5	85	88
20003	254B	68 d2	12951	48534	17	89	12
20627	182D	39 c4	10001	32219	7	19	34
22584	252	68 Fraccion c	12949	48534	23	75	0
25678	253	68 Fraccion a	12946	48534	23	75	0
Superficie Total Zona influencia Arroyo Cazador					407	43	57

DECRETO N° 1037

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 179. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA – Llera*DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE (XVI - N° 179).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - N° 209
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
PROGRAMA DE ABORDAJE
DE LA EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Abordaje de la Epilepsia y Síndromes Epilépticos para pacientes neonatales, pediátricos y adultos en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”.

ARTÍCULO 2.- Se declara de interés provincial la investigación, la atención médica y la capacitación destinada al personal sanitario para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente con epilepsia y síndromes epilépticos.

ARTÍCULO 3.- El Programa de Abordaje de la Epilepsia y Síndromes Epilépticos para pacientes neonatales, pediátricos y adultos tiene como objetivos:

- 1) Brindar atención médica especializada, multidisciplinaria y coordinada por parte de todos los niveles de atención involucrados que permita tratar la complejidad de la epilepsia y síndromes epilépticos en todos sus tipos, grados y orígenes, así como sus secuelas;
- 2) Disminuir la morbimortalidad, minimizar las complicaciones o comorbilidades asociadas y prevenir el deterioro de la capacidad funcional, el impacto negativo de la enfermedad en la calidad de vida, en la salud mental y emocional fomentando su integración en la sociedad;
- 3) Impulsar la docencia, la formación de recursos humanos y la investigación científica, especialmente en la epilepsia farmacorresistente;
- 4) Informar y sensibilizar a la comunidad con respecto a la enfermedad, a fin de reducir la estigmatización, promoviendo la integración social y protección de los derechos de las personas con epilepsia y síndromes epilépticos.

ARTÍCULO 4.- Son beneficiarios del Programa de Abordaje de la Epilepsia y Síndromes Epilépticos los pacientes neonatales, pediátricos y adultos que padecen epilepsia o síndromes epilépticos, en sus distintos tipos, grados y orígenes, con diagnóstico debidamente certificado por médico habilitado.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación debe generar los canales necesarios para la transición del paciente entre los distintos servicios neonatal, pediátrico y adultos, favoreciendo la continuidad en la atención de las personas afectadas.

ARTÍCULO 6.- El Programa de Abordaje de la Epilepsia y Síndromes Epilépticos para pacientes neonatales, pediátricos y adultos otorga a las personas beneficiarias cobertura en:

- 1) Pruebas y exámenes metabólicos, genéticos y de neuroimagen con fines de diagnóstico y procedimientos complementarios de distinta complejidad;
- 2) Atención médica, terapéutica, nutricional y psicológica, con enfoque multidisciplinario, de calidad y centrada en el paciente, promoviendo el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC);
- 3) Acceso a medicamentos, suplementos dietarios y nutricionales incluidos en el plan terapéutico definido por el equipo médico tratante y avalados por autoridad científica pertinente;
- 4) Procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, servicio de internación y otras formas alternativas de tratamiento clínico basadas en la estimulación del nervio vago o neuroestimulación para el abordaje, control de la enfermedad y de las complicaciones asociadas;
- 5) Seguimiento del paciente y rehabilitación, tanto en su condición clínica como social, con el apoyo de servicios complementarios.

ARTÍCULO 7.- Se crea el Registro de Pacientes con Epilepsia o Síndromes Epilépticos en el ámbito de la autoridad de aplicación con el fin de:

- 1) Registrar datos e información referente al paciente y la enfermedad según los distintos tipos, grados y etiologías;
- 2) Permitir la definición de indicadores epidemiológicos, el monitoreo de la prevalencia e incidencia de la epilepsia a nivel provincial y el control de la implementación e impacto del programa;
- 3) Aportar bases para la toma de decisiones políticas-socio-sanitarias y la planificación de los servicios de salud y la atención al paciente;
- 4) Proporcionar información actualizada para la investigación biomédica y epidemiológica.

ARTÍCULO 8.- Toda persona humana o jurídica que tenga responsabilidad profesional en el diagnóstico y tratamiento

de los pacientes con epilepsia, actúe en el sector público, privado o de obras sociales, tiene la obligación de comunicar los casos al Registro de Pacientes con Epilepsia o Síndromes Epilépticos.

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley y tiene como funciones:

- 1) Desarrollar modelos prestacionales y guías clínicas de abordaje multidisciplinario y homogéneo en todo el sistema provincial de salud que impulse la innovación para mejorar la calidad de vida del paciente;
- 2) Generar procedimientos que faciliten y agilicen la derivación médica de forma oportuna a los centros de referencia;
- 3) Promover la creación de unidades médicas y médico-quirúrgicas especializadas en los efectores de salud;
- 4) Reforzar el sistema de salud con insumos, equipamiento y en sistemas de diagnóstico clave, como el videoelectroencefalograma prolongado, entre otros, así como con los recursos humanos necesarios para lograr los objetivos de la presente ley;
- 5) Formar y especializar recursos humanos en el campo de la epileptología, en especial en el primer nivel de atención en relación a la prevención, el reconocimiento precoz de los síntomas, la derivación para el tratamiento oportuno y el posterior seguimiento del paciente diagnosticado;
- 6) Realizar campañas educativas destinadas a pacientes, familiares y a la comunidad en general;
- 7) Llevar adelante el Registro de Pacientes con Epilepsia o Síndromes Epilépticos creado por la presente ley;
- 8) Celebrar convenios de colaboración y reciprocidad con organismos e instituciones provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia o con objetivos análogos;
- 9) Articular con otras políticas, programas, estrategias y acciones desarrollados por el Ministerio de Salud Pública;
- 10) Coordinar con programas y acciones para la atención de personas con discapacidad, cuando corresponda;
- 11) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación debe promover la conformación de gabinetes de apoyo psicológico especializado y servicios complementarios en los efectores de salud a fin de:

- 1) Proporcionar al paciente herramientas para sobrellevar la carga personal y psicológica como consecuencia del padecimiento de esta patología;
- 2) Promover el rol del paciente como el principal responsable del autocuidado de su salud y facilitar la incorporación de estilos de vida saludables;
- 3) Proveer apoyo psicosocial en el ambiente escolar con la creación de guías de información para padres y educadores;
- 4) Incentivar la realización de campañas sobre la epilepsia en centros educativos y lúdicos donde haya niños para educar acerca de la enfermedad y ayudar a minimizar el impacto negativo que la misma genera;
- 5) Potenciar acciones de orientación socio-laboral para pacientes a fin de que cuenten con toda la información que les permita tomar la mejor decisión en función de sus necesidades;
- 6) Impulsar espacios de asistencia, apoyo, orientación y contención de las personas afectadas por la enfermedad y su núcleo familiar, favoreciendo su inclusión;
- 7) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- En el marco del Programa de Abordaje de la Epilepsia y Síndromes Epilépticos, la autoridad de aplicación debe impulsar la investigación, desarrollo e innovación con el objetivo de transferir los resultados de la investigación científica a la práctica clínica, dando soluciones médicas a la patología, las complicaciones o secuelas asociadas.

CAPÍTULO II

RED PROVINCIAL DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA

PARA PACIENTES CON EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILEPTICOS

ARTÍCULO 12.- Se crea la Red de Atención Multidisciplinaria para Pacientes con Epilepsia y Síndromes Epilépticos integrada por los siguientes actores:

- 1) Nivel central del Ministerio de Salud Pública mediante la intervención de la Subsecretaría de Salud;
- 2) Zonas sanitarias y jefaturas de áreas programáticas, mediante la intervención de oficinas de referencia y contrarreferencia;
- 3) Hospitales públicos de distinta complejidad;
- 4) Centros de atención primaria de la salud.

ARTÍCULO 13.- La autoridad de aplicación debe articular la red de establecimientos en nivel de complejidad creciente, teniendo en cuenta las zonas sanitarias establecidas, fortaleciendo los mecanismos de coordinación y cooperación entre las instituciones de salud, favoreciendo la continuidad en la atención, accesibilidad, calidad y eficiencia del Programa.

ARTÍCULO 14.- Son funciones de la Red de Atención Multidisciplinaria para pacientes con Epilepsia y Síndromes

Epilépticos:

- 1) Aplicar protocolos, criterios clínicos y terapéuticos;
- 2) Establecer circuitos de derivación y de comunicación con otras especialidades implicadas en la atención de la enfermedad;
- 3) Crear un Protocolo Institucional o Código de Crisis para el manejo del estado epiléptico y las crisis epilépticas urgentes, con el fin de brindar un tratamiento rápido y coordinado entre los servicios de enfermería, emergencias y neurología;
- 4) Impulsar la capacitación y formación de recursos humanos para la detección y diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación;
- 5) Implementar acciones destinadas a prevenir la epilepsia adquirida mediante estrategias que permitan minimizar las causas frecuentes y factores desencadenantes como las enfermedades transmisibles y no transmisibles, las enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y las lesiones, entre otras;
- 6) Participar en el diseño de acciones que permitan socializar el conocimiento sobre la epilepsia y el reconocimiento de los síntomas;
- 7) Impulsar la investigación y el estudio de la epilepsia;
- 8) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO III

DÍA PROVINCIAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA EPILEPSIA

ARTÍCULO 15.- Se instituye el 26 de Marzo de cada año como Día Provincial para la Concientización de la Epilepsia, en el marco del Día Mundial para la Concientización de la Epilepsia.

ARTÍCULO 16.- La autoridad de aplicación debe realizar campañas de concientización, difusión e información sobre la epilepsia y acciones de promoción de la salud que comprendan la sintomatología, etiología y principales factores de riesgo, además de proporcionar información sobre el amplio abanico de trastornos y síndromes.

ARTÍCULO 17.- Se establece como herramienta de difusión la iluminación de los monumentos y edificios públicos con el color violeta, durante la noche del 26 de Marzo de cada año.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18.- La autoridad de aplicación y la obra social provincial deben brindar la cobertura establecida en el artículo 6.

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 20.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:

- 1) Aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII - N.º 70;
- 2) Subsidios, aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.

ARTÍCULO 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1038

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - N° 209. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA – Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE

COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE (XVII - N° 209).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XXIV - N° 81
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su condición de Reserva Fiscal el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado como: Lote 2 (Reserva Fiscal), Manzana A, Subdivisión Lotes 48 y 48a, Sección A, Paraje Itaembé Mini, Ciudad y Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia Misiones; con una superficie de mil cien metros cuadrados (1.100 m2), Plano de Mensura N° 35560; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 017, Chacra 00, Manzana 0209, Parcela 02, Partida Inmobiliaria N° 104963; inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N° 33780, Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2.- Se dona a favor de la Asociación Civil Provincial Promotora No Docente CGE, Personería Jurídica N° A-4888 el inmueble determinado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el artículo 1 para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto en la donación, o en caso de disolución de la asociación, la donación es revocada y el inmueble donado es restituido a la provincia de Misiones con las mejoras existentes sin contraprestación alguna, independientemente de lo que establece el estatuto social de la entidad respecto al destino de los bienes remanentes en caso de disolución.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y a establecer en la misma el mecanismo de restitución del inmueble a la Provincia para el caso de disolución de la asociación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1034

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - N° 81. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA – Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIV - NÚMERO OCHENTA Y UNO (XXIV - N° 81).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 555

POSADAS, 03 de Abril de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "VERA LUCIA CRISTINA", la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 18/100 (\$ 3.194.490,18), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral en varios efectores, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2.024, según Actas de Recepción N° 356/2.024 (fs. 04), N° 357/2.024 (fs. 09), N° 358/2.024 (fs. 14), N° 409/2.024 (fs. 31 Ref.), N° 408/2.024 (fs. 37 Ref.) y N° 407/2.024 (fs. 43 Ref.) y Facturas que a continuación se detallan, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFECTOR	PERÍODO	FACTURA	FOJA	MONTO
C.A.P.S. COLONIA VICTORIA	OCTUBRE/24	"B" N° 00003-0000094	3	\$ 798.622,55
C.A.P.S. WANDA CENTRO	OCTUBRE/24	"B" N° 00003-0000093	8	\$ 399.311,27
C.A.P.S. WANDA PUERTO	OCTUBRE/24	"B" N° 00003-0000092	13	\$ 399.311,27
C.A.P.S. COLONIA VICTORIA	NOVIEMBRE/24	"B" N° 00003-0000097	30 (Ref.)	\$ 798.622,55
C.A.P.S. WANDA CENTRO	NOVIEMBRE/24	"B" N° 00003-0000096	36 (Ref.)	\$ 399.311,27
C.A.P.S. WANDA PUERTO	NOVIEMBRE/24	"B" N° 00003-0000095	42 (Ref.)	\$ 399.311,27
TOTAL				\$ 3.194.490,18

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D. 0-02 Zona de Salud Capital

\$ 3.194.490,18

DECRETO N° 556

POSADAS, 03 de Abril de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Enero de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Marzo de 2.025, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENTE PORA LTDA.", para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02/06 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 08/28, encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y 85°, apartado 3, Inc. D) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Proveedor	Efectores	Monto Mensual	Monto Trimestral
COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENTE PORA LTDA.	Hospital Itaembé Guazú	\$ 4.727.131,13	\$ 14.181.393,39
	Hospital Público S.A.M.I.C. Iguazú de Autogestión	\$ 13.787.430,50	\$ 41.362.291,50
	Hospital Modular Turístico de Puerto Iguazú	\$ 2.684.762,51	\$ 8.054.287,53
TOTAL		\$ 21.199.324,14	\$ 63.597.972,42

MONTO TOTAL: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 63.597.972,42).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.C.D. 0-01 Dirección Superior

\$ 63.597.972,42

DECRETO N° 557

POSADAS, 03 de Abril de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "JUNIS ADRIAN RICARDO", la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 777.600,00), por la prestación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropas en el Hospital Nivel I de Almirante Brown, según Acta de Recepción N° 247/24 (fs. 02) y Factura "B" N° 00003-00000224 (fs. 03), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-04	Zona de Salud Centro Paraná	\$ 777.600,00

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MARJAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: En la Ciudad de Posadas Misiones, siendo las 18:30 horas del día 7 de Mayo del 2.025, se reúnen los socios de Marjavel S.R.L. para tratar la siguiente orden del día: 1) Cambio de domicilio legal, real y fiscal de la sociedad. Dando inicio a la sesión toma la palabra el socio MARCOS JAVIER VELAZQUEZ y considera el punto a tratar 1) Cambio de domicilio legal, real y fiscal de la sociedad con dirección Avenida Trincheras de San José N° 2.419, cambiando a su Nueva Dirección en la Avenida Los Horneros N° 6.491 ubicado en el Barrio Itaembé Guazú de la Ciudad de Posadas. No habiendo otros temas a tratar siendo las 19:00 horas, se da por finalizada la presente reunión, existiendo quorum y estando en unanimidad se levanta la sesión. Marcos Javier Velazquez, Socio. Carla María Paula Duarte. Socio Gerente.- PP130353 \$3.250,00 V16364

SOLO CALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Mediante Acta N° 33 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Abril de 2.025 los Socios resolvieron Reformar el Contrato Social de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo 3ro. del Contrato Social de la siguiente manera:

"ART. 3°.- La sociedad tendrá como objeto realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de los siguientes rubros: A) La fabricación, compra y venta de muebles, comercialización de todo tipo de muebles artículos para el hogar y electrodomésticos. B) La compra y venta de Artículos de Librería, insumos informáticos, muebles de oficina, papelería en general, computadoras e impresoras. C) La representación, distribución y venta directa a consignación o comisión de Empresas Comercializadoras de productos masivos o de muebles y artículos para el hogar, oficinas, informáticos, electrodomésticos en general. D) Servicio de preparación y venta de comida en mesa o para llevar y de bebidas al por mayor o menor. E) Venta al por mayor o menor de indumentaria y calzados. F) Venta al por mayor o menor de artículos deportivos (caza, pesca, natación, navegación, camping, etc.). G) Venta al por mayor y menor de artículos de plomería, pinturería, ferretería, bazar y de iluminación. H) Venta al por mayor y menor de colchones, somieres, artículos conexos y blanquería. I) Venta en supermercado, minimercado, maxiquiosco. J) Venta al por mayor y menor de materiales y elementos para la construcción en general. K) Servicio de reparación en general y venta al por mayor y menor de repuestos y accesorios para vehículos y maquinarias de toda índole. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de todo tipo de bienes y servicios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional o en el extranjero".- Fernando Carmelo Ferreyra. Presidente.-

PP130363 \$8.000,00 V16364

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, código postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo identificado como Marca HONDA, Modelo: Titán, Dominio Colocado A139NVU, número de motor "KC08E2M003252" y número de chasis "8CHKC2120MP004234", en el incidente 13773/2.025 caratulado "UNIDAD REGIONAL XIV SAN PEDRO S/ SOLICITA EN CARÁCTER DE DEPÓSITO JUDICIAL - MOTOCICLETA MARCA HONDA - MODELO TITÁN - CON DOMINIO COLOCADO A139NVU". Publíquese por el término de 5 días. 20 de Mayo de 2.025. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "San Pedro, Misiones, 20 de Mayo de 2.025. ...OFÍCIESE".- Dr. Ariel Omar Belda Palomar. Juez. Boilini Oscar Rafael. Secretario.-

SC21432 E16360 V16364

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 79777/2.016 caratulado: BENÍTEZ FERNANDO BENJAMÍN (a) "PACHU" S/ LESIONES LEVES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ FERNANDO BENJAMÍN, D.N.I. N° 33.076.028, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ FERNANDO BENJAMÍN en la presente causa N° 79777/2.016 Caratulada: "BENÍTEZ FERNANDO BENJAMÍN (a) "PACHU" S/ LESIONES LEVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 79777/2.016 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 7, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES (Art. 89° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".-Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "13 de Mayo de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21436 E16361 V16365

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana G. Cukla sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 102030/2.021 caratulada AYALA JUAN BAUTISTA S/ INCENDIO", se dispuso CITAR al ciudadano GARCÍA ELISEO ANDRÉS, D.N.I. N° 44.278.830, con último domicilio declarado en autos en el Lote 38 de la Localidad de Loreto, Misiones, a los fines de dar cumplimiento del Art. 11° bis Ley 24.660. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2.025. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC21438 E16361 V16365

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 109261/2024 PATIUK ANA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de PATIUK ANA ANGÉLICA D.N.I. 17.039.962, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 08 de Mayo de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP130316 \$9.750,00 E16362 V16364

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, en "EXPTE. N° 100393/2024 BAREYRO DORA IRMA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de la Sra. BAREYRO DORA IRMA D.N.I. N° 4.540.101. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Mayo del 2.025. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP130325 \$8.250,00 E16362 V16364

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de esta Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. ELVIRA GUADALUPE ANA MOSCÓN, D.N.I. N° 12.311.774,

en los autos “EXPTE. N° 168234/2.024 MOSCÓN EL-VIRA GUADALUPE ANA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Mayo de 2.025. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP130331 \$6.750,00 E16362 V16364

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. DISPOSICIÓN N° 28/25.- VISTO: Las inasistencias incurridas por el Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en 30 horas cátedra de la Coordinación del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas” (CUISE 8500), el día 28 de Febrero de 2.025; y CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Educación Secundaria considera que corresponde injustificar dicha inasistencia por estar encuadrada en el Artículo N° 13 del Régimen de Asistencias, Justificaciones, Licencias y Franquicias para el Personal Docente, según Decreto N° 542/83 y su modificatoria N° 4618/84; QUE, el Artículo N° 15 del mismo Régimen establece sanciones que podrán ser aplicadas a los docentes que incurren en inasistencias injustificadas; QUE en uso de facultades conferidas por Resolución de CGE N° 6158/2019, corresponde a la Dirección de Educación Secundaria tomar intervención en la situación suscitada en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500; POR ELLO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Injustificar la inasistencia del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500, del día 28 de Febrero del año 2.025.- ARTÍCULO 2°.- Aplicar al Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, la sanción de CUATRO (04) DÍAS DE SUSPENSIÓN prevista en el Art. 15° del Régimen de Asistencias, Justificaciones, Licencias y Franquicias para el Personal Docente, según Decreto N° 542/83 y su modificatoria N° 4618/84; por haber incurrido en la 5° inasistencia injustificada del año 2.025, el día 28 de Febrero de 2.025, a cumplir 30hs. cátedra en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA -Fdo. Profesor Diego Javier López, Director de Educación Secundaria, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21443 E16363 V16365

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. DISPOSICIÓN N° 26/25.- VISTO: Las inasistencias incurridas por el Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en 30 horas cátedra de la Coordinación del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas” (CUISE 8500), el día 26 de Febrero de 2.025; y CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Educación Secundaria considera que corresponde injustificar dicha inasistencia por estar encuadrada en el Artículo N° 13 del Régimen de Asistencias, Justificaciones, Licencias y Franquicias para el Personal Docente, según Decreto N° 542/83 y su modificatoria N° 4618/84; QUE, el Artículo N° 15 del mismo Régimen establece sanciones que podrán ser aplicadas a los docentes que incurren en inasistencias injustificadas; QUE, en uso de facultades conferidas por Resolución de CGE N° 6158/2019, corresponde a la Dirección de Educación Secundaria tomar intervención en la situación suscitada en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500; POR ELLO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Injustificar la inasistencia del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500, del día 25 de Febrero del año 2.025.- ARTÍCULO 2°.- Aplicar al Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, la sanción de UN (01) DÍA DE SUSPENSIÓN prevista en el Art. 15° del Régimen de Asistencias, Justificaciones, Licencias y Franquicias para el Personal Docente, según Decreto N° 542/83 y su modificatoria N° 4618/84; por haber incurrido en la 2° inasistencia injustificada del año 2.025, el día 25 de Febrero de 2.025, a cumplir 30hs. cátedra en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA - Fdo. Diego Javier López, Director de Educación Secundaria, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21444 E16363 V16365

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. DISPOSICIÓN N° 24/25.- VISTO: Las inasistencias incurridas por el Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en 30 horas cátedra de la Coordinación del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas” (CUISE 8500), el día 24 de Febrero de

2.025; y CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Educación Secundaria considera que corresponde injustificar dicha inasistencia por estar encuadrada en el Artículo N° 13 del Régimen de Asistencias, Justificaciones, Licencias y Franquicias para el Personal Docente, según Decreto N° 542/83 y su modificatoria N° 4618/84; QUE, el Artículo N° 15 del mismo Régimen establece sanciones que podrán ser aplicadas a los docentes que incurrir en inasistencias injustificadas; QUE, en uso de facultades conferidas por Resolución de CGE N° 6158/2019, corresponde a la Dirección de Educación Secundaria tomar intervención en la situación suscitada en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500; POR ELLO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Injustificar la inasistencia del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500, del día 24 de Febrero del año 2.025.- ARTÍCULO 2°.- Aplicar al Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el Art. 15° del Régimen de Asistencias, Justificaciones, Licencias y Franquicias para el Personal Docente, según Decreto N° 542/83 y su modificatoria N° 4618/84; por haber incurrido en la 1° inasistencia injustificada del año 2.025, el día 24 de Febrero de 2.025, a cumplir 30hs. cátedra en el en ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA - Fdo. Profesor Diego Javier López, Director de Educación Secundaria, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21445 E16363 V16365

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. DISPOSICIÓN N° 23/25.- VISTO: Las inasistencias reiteradas del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en la Coordinación del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500; y CONSIDERANDO: QUE: por Resolución N° 2937/2013 se establecen los procedimientos obligatorios para la circunstancia expuesta en el visto de la presente disposición; QUE, obran planillas de asistencia de la Institución, documentando las inasistencias del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS; QUE, en uso de facultades conferidas por Resolución de CGE N° 6158/2019, corresponde a la Dirección de Educación Secundaria tomar intervención en la situación suscitada en el ámbi-

to de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500; QUE, corresponde injustificar la inasistencia del día 13 de Marzo de 2.025, del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500; POR ELLO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPONE: ARTÍCULO 1°.-Injustificar la inasistencia del Sr. VILLALBA ALFREDO ANDRÉS, 24.600.932, en el ámbito de la Coordinación General del Programa “Servicios de Educación Secundaria Presencial en Entorno Virtual para Poblaciones de Zonas Rurales Aisladas”, CUISE 8500, del día 13 de Marzo del año 2.025.- ARTÍCULO 2°.- DE FORMA -Fdo. Profesor Diego Javier López, Director de Educación Secundaria Consejo General de Educación Provincia de Misiones.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21446 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 80839/2016 caratulado ALVAREZ LEONARDO GERMÁN, VERA MARIANA NOELIA S/ HURTO SIMPLE”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a VERA MARIANA LEONELA, D.N.I. N° 33.954.988 y ALVAREZ LEONARDO GERMÁN, D.N.I. N° 18.764.502 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a VERA MARIANA NOELIA y ALVAREZ LEONARDO GERMÁN, en la presente causa N° 80839/2016 Caratulada: “ALVAREZ LEONARDO GERMÁN, VERA MARIANA NOELIA S/ HURTO SIMPLE” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial. (causa origen N° 80839/2016, registro del Juzgado de Instrucción N° 7 - Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo del 2.025. ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21447 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 111992/2.016 (EX 651/2.014) caratulado DE LIMA CLAUDIO GABRIEL S/ ABIGEATO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DE LIMA CLAUDIO GABRIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Abril de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a DE LIMA CLAUDIO GABRIEL en la presente causa Nº 111992/2.016 (ex 651/2.014) Caratulada: “DE LIMA CLAUDIO GABRIEL S/ ABIGEATO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “ABIGEATO” que se encuentra reglado por el Art. 167º ter. del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “11 de Abril de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC21448 E16363 V16367

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría de Familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por cinco (05) días al Sr. GARCÍA CORTES MARCO TULIO, D.N.I. Nº 95.602.229 a comparecer a estar a derecho en “EXPTE. Nº 135120/2024 LETRA “D”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Misiones, 16 de Mayo de 2.025. Czachurski Mariángeles. Secretaria.-

SC21449 E16363 V16364

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a fin de que comparezca la demandada Sra. NILDA DELIA DOS SANTOS, D.N.I. Nº 14.469.327, a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos “EXPTE. Nº 42801/2.024 bis 1/24 GARCILAZO CARLOS AGUSTÍN C/ MASCAREÑO FÉLIX EDUARDO Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de dos

(2) días. Posadas, Misiones, 22 de Mayo de 2.025. Dra. Melina Vitalia Monge. Secretaria.- SC21450 E16363 V16364

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1 de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones; a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín, esquina Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, “EXPTE. Nº 32673/2.025 EICHENBERG CELITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. EICHENBERG CELITA, D.N.I. Nº 93.634.811. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 21 de Mayo de 2.025. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.- PP130334 \$9.000,00 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de PALACIOS RUIZ DIAZ MARÍA TERESA DE JESÚS D.N.I. Nº 92.264.139 por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727º del CPCyCFyVF y 2.340º CCyC), en los autos caratulados “EXPTE. Nº 164511/2.024 PALACIOS RUIZ DIAZ MARÍA TERESA DE JESÚS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.- PP130335 \$9.000,00 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja del Palacio de Justicia de Posadas, Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. SOBKO JOSEFA Y RATOSKI ANDRÉS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. JOSEFA SOBKO, D.N.I. Nº 4.183.302 y del Sr. RATOSKI ANDRÉS, D.N.I. Nº 7.543.074. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un (01) día en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Mayo de 2.025. Dra. Sonia Martínez. Secretaria.-

PP130337 \$8.250,00 E16363 V16365

EDICTO: Por disposición del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Sata Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de LODOLI TERESA HILDA, D.N.I. N° 5.192.881 y GONZÁLEZ EUGENIO, D.N.I. N° 7.512.283 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación, (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC). Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y por 1 (un) día en diario local, en “EXPTE. N° 142347/2.022 GONZÁLEZ EUGENIO Y LODOLI TERESA HILDA S/ SUCESORIO”. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-
PP130338 \$9.000,00 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, con sede en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de AYALA ÁNGEL EUGENIO, D.N.I. N° 7.540.871, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley en autos “EXPTE. N° 131247/2.023 AYALA ÁNGEL EUGENIO S/ SUCESORIO”. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2.024. López María Carla. Secretaria.-
PP130339 \$6.750,00 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1 de Primera Categoría, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ecuador N° 1.465, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor DANIEL ANTÚNEZ, D.N.I. N° 7.481.910, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 120.118 AÑO 2.024 ANTÚNEZ DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Oberá, Misiones, 30 de Abril de 2.025. Dra. Mariela Soledad Sartori. Secretaria.-
PP130340 \$7.500,00 E16363 V16365

EDICTO: La ASOCIACIÓN CIVIL ELDORADO CENTRO, con domicilio en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, INFORMA que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2.024, se resolvió la Renovación Total de Autoridades, quedando la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas conformada de la siguiente manera: Presiden-

te: Silvia Criado; Vicepresidente: Jorge Volz; Secretaria: Paola Cristaldo; Prosecretaria: Delta Netzel; Tesorera: Mariela Vera; Protesorera: Natalia Überall; Revisor de Cuenta: Nicolás Ulfsjoo; Vocal Titular 1°: Isaac Machuca; Vocal Titular 2°: Daniela Pernigotti.- Silvia Criado. Presidente.-

PP130342 \$4.500,00 E16363 V16364

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, sito en calle Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3° piso, correo: juzgadocivil2.eldorado@jurmisiones.gov.ar de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en los autos “EXPTE. N° 70854/2.021 SANABRIA ESTEBAN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. SANABRIA ESTEBAN D.N.I. N° 16.129.518, para que se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días, en los términos del Art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 727° del CPCCyFyVF.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 16 de Mayo de 2.025. Lilian V. Ruiz, Secretaria.-

PP130343 \$11.250,00 E16363 V16365

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00269/25. “EXPTE. N° 00133-C/2025”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “CABRERA SEBASTIÁN PABLO P. - MOREIRA ÁNGELA GRACIELA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones con certificación Notarial de fecha 17/06/2024, efectuada por la Sra. MOREIRA ÁNGELA GRACIELA D.N.I. N° 28.003.054 a favor del Sr. CABRERA SEBASTIÁN PABLO PASCUAL D.N.I. N° 23.099.933, respecto de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0477, LOTE: 9, Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0477, PARC.: 0009, CALLE: AV. YERBA MATE, FINCA: 5808, B° LOCALIDAD: 5536, 32 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021 - Sector 3.C.8 - I. Guazú (ALAS - 32 Viv.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0980/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 02/05/2023 en lo que respecta a la adjudicación en condominio otorgada a la Sra. MOREIRA ÁNGELA GRACIELA D.N.I. N° 28.003.054 de la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a Sr. CABRERA SEBASTIÁN PABLO PASCUAL D.N.I. N° 23.099.933. Directorio IPRODHA.-

PP130344 A Pagar \$13.500,00 E16363 V16365

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00426/25. “EXPTE. N° 00419-B/2025”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BORGES DE FIGUEREDO ROBERTO C. - MIÑO ARACELI G. S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Convenio de División de Bienes por Disolución de la Sociedad Conyugal certificado en fecha 08/10/2019, mediante el cual las partes, el Sr. BORGES DE FIGUEREDO ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 27.472.693 y la Sra. MIÑO ARACELI GISELLE D.N.I. N° 33.687.734, acuerdan adjudicar el 100% (cien por ciento) del inmueble identificado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0002, PARC.: 0033, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: LOS CRISANTEMOS I. G., NRO. CALLE: 146, FINCA: 10654, PART.: 0, UN. FUNC.: 00000, B° 3636 - 50 VIVIENDAS D/10 - POSADAS VIII - I. GUAZÚ - MISIONES (50 Viv. - NOSIGLIA) POSADAS, a favor del Sr. BORGES DE FIGUEREDO ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 27.472.693.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el “ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA”, de fecha 22/12/2016, mediante la cual se preadjudicó al Sr. BORGES DE FIGUEREDO ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 27.472.693 (de estado civil casado al momento de la entrega) la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 002 - LOTE 11 - Nomenclatura Catastral: SECC. 027 - MANZ. 0002 - PARC. 0011 - LOTE 11 - CALLE: LOS CRISANTEMOS I.G., NRO. CALLE: 146 - FINCA: 10654 - PART.: 145197 - PLANO: 55.684 - B° LOCALIDAD: 3636 - 50 VIVIENDAS D/10 - POSADAS VIII - I. GUAZÚ - MISIONES (50 Viv. NOSIGLIA) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor del Sr. BORGES DE FIGUEREDO ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 27.472.693, estado civil divorciado. Directorio IPRODHA.-

PP130345 A Pagar \$21.000,00 E16363 V16365

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00195/25. “EXPTE. N° 00995-C/2024”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “CABRERA FACUNDO FABIÁN - NEUMANN FLORENCIA ADRIANA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la RENUNCIA, certificada en fecha 24/05/2022, por parte del Sr. FACUNDO FABIÁN CABRERA, D.N.I. N° 36.460.126, a la vivienda identificada como: Municipalidad de Puerto Iguazú, Manzana 0447, Casa N° 4,

Barrio 44 Viviendas A/05 3era. Etapa, Puerto Iguazú, Misiones, Denominación Administrativa: Secc. 02, Chacra 00, Manz. 0447, Parc. 017, Lote 0, Edif. 000, Piso 000, Depto. 000, Esc. 000, Calle Bernardino Rivadavia, Finca B° Localidad.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0037/09 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 20/09/2017, en lo que respecta a la Adjudicación al Sr. CABRERA FACUNDO FABIÁN D.N.I. N° 36.460.126, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. NEUMANN FLORENCIA ADRIANA D.N.I. N° 37.915.699 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 2, MANZ. 0447, LOTE 17; Nomenclatura Catastral: SECC. 002, MANZ. 0447, PARC. 0017, CALLE BERNARDINO RIVADAVIA, PART. 32560, PLANO: 49.347, B° LOCALIDAD: 810 B° 44 VIV. A/05-3° ETAPA- PUERTO IGUAZÚ (C. ENRÍQUEZ S.A.) PUERTO IGUAZÚ.- Directorio IPRODHA.-

PP130346 A Pagar \$14.250,00 E16363 V16365

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00466/25. EXPEDIENTE N° 01791-D/2023 registro IPRODHA DE MIRANDA ALDO RUBÉN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM.: SECC.: 9 CHACRA: 0032, LOTE: 80, MONOB.: 40, PISO: 01, ESC.: 00080, NOM. CATASTRAL: SECC.: 009, CHACRA: 0033, PARC.: 20, EDIF.: 00040, PISO: 01 ESC.: 00080, PART.: 111180, UN. FUNC.: 000057, 470 VIV., CH 32/33, PDAS.- POSADAS.- VISTO ..CONSIDERANDO ..RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 9 - CH. 0032 - LOTE: 80, MONOB.: 40 - PISO 01 - DEPTO.: D - ESC.: 0080 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 009 - CH. 0033 - PARC.: 0020 - EDIF: 00040 - PISO 01 - ESC.: 00080 - PART.: 111188 - PL. 981 - U. FUNC.: 000057 - B° LOC.: 470 VIV. - CH. 32/33 - PDAS. - POSADAS”, a favor del Sr. DE MIRANDA ALDO RUBÉN D.N.I. N° 11.326.857.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 128/52 perteneciente al Sr. DE MIRANDA ALDO RUBÉN D.N.I. N° 11.326.857, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP130347 A Pagar \$18.000,00 E16363 V16365

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00467/25. EXPEDIENTE N° 08071-G/2023 Registro I.PRO.D.HA. GONZÁLEZ DOLORES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 2093/2277/3062 - CONV. 60 VIV. D/10 - ELDORADO II - (1° ENT. 35 VIV.) MZ. 56 - LOTE 25 - ELDORADO - MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Art. 3° de la Resolución N° 01705/21 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 23/08/2021, mediante la cual se Readjudicó la vivienda identificada como: “Denominación Administrativa: SECC. 7 - MZ.: 0056 - LOTE: 25 – NOMEN. CATASTRAL: SECC. 007 – MZ.: 0056 - PARC.: 0025 - CALLE ESTANISLAO ZEBALLO - PART.: 30.945 - PLANO 47.211 - B° LOC.: 2093/2277/3062 - CONV. 60 VIV. D/10 ELDORADO II (1° ENT. 35 VIV.) ELDORADO”, a favor de los Sres. GONZÁLEZ DOLORES D.N.I. N° 24.974.492 y NEESE EDUARDO CARLOS D.N.I. N° 12.395.121.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1849/48, perteneciente a los Sres. GONZÁLEZ DOLORES D.N.I. N° 24.974.492 y NEESE EDUARDO CARLOS D.N.I. N° 12.395.121, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO). Directorio IPRODHA.-

PP130348 A Pagar \$14.250,00 E16363 V16365

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. POSDELEY ADRIANA ELIZABETH D.N.I. 25.948.990: EXPTE. N° 01954-P/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMIRATIVA SECC.:13 – MANZ.: 157 - LOTE: 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 13 – MANZ.: 157 - PARC.: 6 - LOTE: 6 - PART.: 154338 - B° LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS - 1° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO - POSADAS.
2. ALEKSIEJCZYK ANTONELLA D.N.I. 34.367.791 y FURMAN ALEJANDRO DANIEL D.N.I. 37.110.604: EXPTE. N° 00992-A/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: CHACRA: 32-33 05, LOTE: 32, MONOB.: 16, PISO: PB; DEPTO.: D - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 009, CHACRA: 33, PARC.: 0017, EDIF.: 00016, ESC.: 00032, PART.: 114003 - PLANO: 984 - UN. FUNC.: 000114, B° 407, CH. 32/3 - PDAS.
3. GÓMEZ MAURA D.N.I. 20.475.142: EXPTE. N° 01577-G/2025 S/ IRREG. HABITAC. de la vivienda

identificada como: DENOM.: ADMINIST.: SECC. 17, MANZ: 0087, LOTE: 2, NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 007, MANZ.: 0087, PARC.: 0002, PART.: 33319, B° LOCALIDAD 3261/3974 - CONVER. 20 VIV. SOL. M/10 – ELDORADO - MISIONES (20 VIV.- CABUREI).

4. DA CRUZ DAIANA YANINA D.N.I. 35.009.622 y VALLEJOS ROBERTO CARLOS D.N.I. 39.224.926: EXPTE. N° 00424-D/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ: 000H - LOTE: 0011 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 000H - PARC.: 0011 - B° LOCALIDAD: 50 MEJOR. POSADAS III - EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A – G Y H) SOL DE MISIONES.

5. CABRERA ROBERTO DANIEL D.N.I. 14.651.250: EXPTE N° 01750-C/2025 S/ IRREG. HABITAC.: DENOM. ADMINISTRATIVA - SECC.: O, MANZ: J, DEPTO.: 11 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA 0000, MANZ.: 0169, PARC.: 0011, CALLE: AVENIDA EMILIA MAYER, PART. 23133, B° LOCALIDAD 30 V. CATEG. D SAN IGNACIO - SAN IGNACIO. Directorio IPRODHA.-

PP130349 A Pagar \$21.750,00 E16363 V16365

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, sito en calle Belgrano 520, 1° piso de la Ciudad de Apóstoles, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. PAULO DANIEL FLOREZ D.N.I. N° 37.220.301 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en “EXPTE. N° 74628/2.021 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR P.L.M. BDOBCOBYM S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN INTEGRAL y su acumulado EXPTE. N° 173310/2.023 28042/2.024 Y 53682/2.024 Y 142089/2.024”, el cual tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación habitual. Apóstoles, Misiones, 24 de Abril de 2.025. Dra. María Laura Yuszczyszyn, Secretaria. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez.-

SC21451 V16364

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, sito en calle Belgrano 520, 1° Piso de la Ciudad de Após-

toles, Secretaría Única, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. BENÍTEZ JESSICA ITATÍ D.N.I. Nº 41.631.985 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en “EXPTE. Nº 74628/2.021 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR P.L.M. BDOBOCOBMJ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN INTEGRAL y su acumulado EXPTE. Nº 173310/2.023 28042/2.024 Y 53682/2.024 y 142089/2.024”, el cual tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación habitual. Apóstoles, Misiones, 24 de Abril de 2.025. Dra. María Laura Yuszczyszyn, Secretaria. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez.- SC21452 V16364

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Belgrano 520, 1º piso, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA LAURA ALMADA D.N.I. 32.649.184 a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en “EXPEDIENTE Nº 19674/2.024 DEFENSORÍA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR S/ TUTELA DE A.N.N. A.D.N. Y A.M.Y.” el cual tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles. No habiéndose efectivizado la notificación a la Sra. MARÍA LAURA ALMADA D.N.I. 32.649.184 y desconociéndose el domicilio del mismo, procédase conforme a lo prescripto en Art. 147º de la Lev XII Nº 27. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación habitual, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en “EXPEDIENTE Nº 19674/2.024 DEFENSORÍA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR S/ TUTELA DE A.N.N. A.D.N. Y A.M.Y.”, el cual tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles. Apóstoles, Misiones, 21 de Abril de 2.025. Dra. María Laura Yuszczyszyn. Secretaria. Jones Marcelo Nicolás, Secretario. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez.- SC21453 V16364

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la Sucesión de la Sra. MIRTA ESTER ALICIA ABREU D.N.I. Nº 21.852.607, que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE Nº 196/2023 PARTE 2 - ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN 1368/2022”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez Nº 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 55/56 la Sentencia Nº 219/2025-TC, de fecha 06 de Mayo de 2.025, por la que se resuelve: APROBAR la Rendición de Cuentas y DISPONER el archivo de las actuaciones. Se hace saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia referida. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Amanda Elizabeth Palacios. Secretaria Relatora.- SC21454 E16364 V16368

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la Sra. HILDA OFELIA BARNES D.N.I. Nº 12.848.126, que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE Nº 196/2023 PARTE 2 - ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN 1368/2022”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez Nº 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 55/56 la Sentencia Nº 219/2025-TC de fecha 06 de Mayo de 2.025, por la que se resuelve: APROBAR la Rendición de Cuentas y DISPONER el archivo de las actuaciones. Se hace saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia referida. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Amanda Elizabeth Palacios. Secretaria Relatora.- SC21455 E16364 V16368

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 2 a cargo del Dr. Horacio H. Alarcón, Secretaría Nº 2, en “EXPTE. Nº 107939/2024 CABRERA ROSENDO HÉCTOR ABEL S/ DENUNCIA ESTAFA”, NOTIFICA por el término de cinco días la siguiente Resolución: “Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, 26 de Marzo de 2.025.- VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS de RAMÓN MAXIMILIANO ÁLVEZ, D.N.I. 33.864.558, de nacionalidad Argentina, con último domicilio conocido en calle Guaviyú S/Nº Barrio EMSA, Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, el que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberán comparecer a los efectos

de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DEFRAUDACIÓN, Artículo 172° del Código Penal, en el término de quince días, bajo APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Protocolícese...”.- Dr. Horacio Heriberto Alarcón. Juez. Dra. María Fernanda Báez. Secretaria.-

SC21456 E16364 V16368

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 63075/2.022 T.C.”, CITA y EMPLAZA a quien se considere con derechos a oponerse a la solicitud de cambio de nombre del joven ALBORNOZ VALENTINO D.N.I. N° 46.244.467, conforme lo dispuesto por el Art. 70° del C.C.C., en el término de 15 (quince) días. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Posadas, Misiones, 25 de Marzo de 2.025. Dra. Andrea De Marchi. Secretaria.-

PP129917 \$5.000,00 E16344 V29/05/2.025

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Oberá, Secretaría N° 2, calle Ecuador N° 1.465, P.B., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HEDKE IRMA, D.N.I. N° 13.532.923 “EXPTE. N° 87854/2.023 HEDKE IRMA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 21 de Mayo de 2.025. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP130351 \$5.250,00 E16364 V16366

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mí cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BASILIO CARLOS KARUCHEK D.N.I. N° 10.000.631 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 118283/2.023 KARUCHEK BASILIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 22 de Mayo de 2.025. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP130354 \$3.250,00 V16364

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Ti-

tular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 134960/2.024 MOREL OTAZU JOSÉ ANTONIO Y KUHN ANSELMA ADELINA S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don MOREL OTAZU JOSÉ ANTONIO C.I. N° 213.138 y Doña KUHN ANSELMA ADELINA D.N.I. 3.624.619. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2.025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP130358 \$9.000,00 E16364 V16366

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia y Violencia Familiar, Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial sito en Belgrano 520 de Apóstoles, CITA y EMPLAZA a que comparezca a estar a derecho a JUAN STUPNICKI, D.N.I. desconocido y/ o quien se considere con derecho al quinto día de publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del CPCCFyVF Ley XII N° 27 “EXPTE. N° 159412/2.024 MIJALOSKI ARIEL HUMBERTO Y OTROS C/ STUPNIKI JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del inmueble: Lote C2, Resto Fracción c (del Plano N° 28.559 D.G.C.), Lote 18, Colonia Azara, Municipio Tres Capones, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Mun. 72, Sección 005, Ch. 000, Mz. 000, Parcela 390A, Partida Inmobiliaria 9374, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 5 (Departamento: Apóstoles) F° 140, Fca. 875 (01). Publíquese por dos días, Apóstoles, Misiones, 23 de Mayo de 2.025. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP130360 \$9.000,00 E16364 V16365

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. BERGUER DORA DARCILA, D.N.I. N° 12.059.748, a comparecer en la presente causa: “EXPTE. N° 28063/2025 BERGUER DORA DARCILA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario “El Territorio”, o “Primera Edición”, o “La Calle”. Oberá, Misiones, 20 de Mayo de 2.025. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP130361 \$6.750,00 E16364 V16366

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Co-

mercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. YIDASZ BARTOLOMÉ D.N.I. N° 7.706.143 y/o quien pretenda tener derecho sobre el inmueble: Lote 21, Ampliación del Sector Sur, Sección II, Superficie 25has., Colonia Manuel Belgrano, Municipio de Comandante Andrés Guacurarí, Departamento Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble Folio N° 1774, Departamento Gral. Manuel Belgrano 07, Folio Real, Partida Inmobiliaria N° 00290, Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Municipio 75, Sección 2, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 171, Subparcela 000, para que dentro de los cinco (05) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, todo ello en los autos caratulados “EXPTE. N° 29754/2.022 - ZAMPA DIEGO FERNANDO C/ YIDASZ BARTOLOMÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en Misiones. Cmte. Andresito, Misiones, 23 de Mayo de 2.025. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepoviz. Secretaria.-

PP130362 \$10.500,00 E16364 V16365

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garuhapé, de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Independencia S/N°, casi San Martín de la Localidad de Garuhapé, Provincia de Misiones, a cargo de la Juez de Paz Letrada Dra. Rojas, Norma Estela, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante VOGEL, ANGÉLICA D.N.I. N° 11.274.852, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 66834/2.024 VOGEL ANGÉLICA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO”, tramitado ante este Juzgado de Paz. Publíquese edicto por tres (3) días en un diario del lugar y por sólo un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340°, 2° párrafo, Código Civil y Comercial). Garuhapé, Misiones, 26 de Mayo de 2.025. Dra. Rojas Norma Estela. Juez de Paz.-

PP130364 \$4.000,00 V16364

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc

Fernández, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes Sr. YOST REIMUNDO OTILIO D.N.I. N° 20.805.609, y de la Sra. ZADO VIRGINIA AMELIA, D.N.I. N° 24.655.784, se presentan a estar a derecho, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado, en los autos caratulados “EXPTE. N° 102670/2.024 YOST REIMUNDO OTILIO Y ZADO VIRGINIA AMELIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP130369 \$12.750,00 E16364 V16366

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ORLANDO GILBERTO SICARDI

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de Posadas, Secretaría Única, hace saber por dos días en “EXPTE. N° 9244/2.012 bis 1/17 GIMÉNEZ TEODORO C/ DON HERBERTO S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA en autos 9244/2.012 GIMÉNEZ TEODORO C/ DON HERBERTO S.R.L. S/ LABORAL”, que el Martillero Orlando Gilberto Sicardi, Matrícula N° 202 S.T.J., REMATARÁ el 06 de Junio de 2.025, a las 08:00 horas, en los Estrados del Juzgado, Bolívar N° 1.745, 6° piso de Posadas, en el estado en que se encuentra un automotor, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE DX2.5TD, AÑO 2007, MOTOR N° 2KD-7202237, CHASIS N° 8AJ-CR32G370004552, DOMINIO GAW-841, el que saldrá a la venta: SIN BASE, al Contado y al Mejor Postor, debiendo abonar el comprador en efectivo y en el acto del remate el 20% de SEÑA y el 10% de COMISIÓN, con más sellado de Rentas, haciéndose saber que los gastos que demande la posesión serán a cargo del comprador. Se exhibe en Chacra 153 - Manzana D - Calle 4 - Casa N° 6 de Posadas, en horario comercial. Deuda IPA, Municipalidad de Posadas, a cargo del comprador. Informes T.E. 3754-401529. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria. Posadas, Misiones, Mayo de 2.025. Dr. Mariano Simón Nathan. Secretario.-

PP130341 \$10.500,00 E16363 V16364

CONVOCATORIAS

HORMIGONERA EL NOCHERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2.025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad sito en Ruta Nacional 12, Número 6.718, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura en voz alta del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 41 (Acta N° 21 del Libro 2) de fecha 12 de Marzo de 2.024 oportunidad en que se consideró y aprobó el Balance General correspondiente al Ejercicio N° 37, cerrado el 30 de Septiembre de 2.023, el destino de los resultados por el Ejercicio N° 37 cerrado el 30 de Septiembre de 2.023, la gestión de los Directores y la elección de miembros del Directorio para el período 01/10/2.023 al 30/09/2.026.

2) Ratificación del Acta N° 41 en todo su contenido o en parte de la misma y si correspondiera rectificaciones de la misma.

DANA V. SEBO. Directora.

SERGIO F. SEBO. Presidente.-

PP130328 \$27.500,00 E16362 V16366

HORMIGONERA EL NOCHERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2.025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad sito en Ruta Nacional 12, Número 6.718, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 38, cerrado el 30 de Septiembre de 2.024.

2) Destino de los resultados por el Ejercicio N° 38, cerrado el 30 de Septiembre de 2.024.

3) Consideración de la gestión de los Directores.

4) Elección de miembros del Directorio para el período 01/10/2.024 al 30/09/2.027.

DANA V. SEBO. Directora.

SERGIO F. SEBO. Presidente.-

PP130329 \$22.500,00 E16362 V16366

TODO FRÍO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Dieciocho de Junio del año 2.025 (18/06/2.025) a las 14:00 horas en la sede de calle Tierra del Fuego N° 1.420, de la Ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Explicación del llamado fuera de término.

3) Nombramiento del Director para la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.

4) Presentación del Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe.

5) Rendición de Cuenta del Gerente.

6) Solicitud de Informe de Estado Patrimonial de la Empresa, toma de créditos y traspaso de titularidad de bienes.

Para el caso de no contar con quórum suficiente entre los presentes y representados se LLAMA para Segunda Convocatoria el mismo día a las 17:00 horas en el mismo lugar y a los mismos fines.-

SINICIA BENÍTEZ- Socia.-

PP130333 \$18.750,00 E16362 V16366

ASOCIACIÓN CIVIL ILAJA PORÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Ilaja Porá, Personería Jurídica A-4151, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Junio del año 2.025, a las 18:30 horas en la sede de la Asociación Av. San Martín S/ N°, de la Localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Declaración Jurada e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/12/2.024.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 a 18:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CORREA ALICIA LILIANA. Presidenta.-

PP130356 \$10.000,00 E16364 V16365

COOPERATIVA DE TRABAJO
EL SOL LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de Mayo del año 2.025, siendo las 19:00 hs., en la sede social de la Cooperativa de Trabajo El Sol Limitada, sito en esta Ciudad, se reúnen los Consejeros con el fin de CONVOCAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Junio del año 2.025, a las 19:00hs. en el domicilio de la Cooperativa, Calle 136 N° 7.076 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Modificación del Estatuto Social; CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículos 2° y 5°.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

JORGE OMAR GARAY. Presidente.-

PP130357 \$8.500,00 E16364 V16365

CÁMARA EMPRESARIAL
CLÚSTER DE LA MANDIOCA MISIONERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes; se CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2.025, a las 18:00 horas, en su domicilio legal, sito en calle Asunción N° 402, Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) dos asociados para firmar el Acta de la reunión, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por tres asociados.
- 3) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos; sus notas y anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 07 cerrado el 31 de Marzo de 2.025; b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; c) Informe de la Auditoría.
- 4) Informe de la situación legal y administrativa del Clúster de la Mandioca Misionera.

5) Planificación de Nuevos Proyectos, Programas y/o Planes.

CONSEJO DIRECTIVO: Marcelo F. Dziewa, Presidente; Carlo Luis Czajkowski, Secretario; Fernando A. Witzke, Tesorero.

DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 40°.- "La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de los socios alcance la mitad más uno de la totalidad de los socios activos con derecho a voto, o media hora después de la señalada se podrá sesionar con cualquier número". La Documentación Contable a tratar en esta Asamblea queda a disposición de los interesados en la Sede de nuestra Entidad.-

CARLO LUIS CZAJKOWSKI. Secretario.

MARCELO F. DZIEWA. Presidente.-

PP130359 \$14.500,00 E16364 V16365

ASOCIACIÓN MISIONERA DE CESTOBALL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Cestoball, Personería Jurídica N° A-4961, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 14 de Junio del año 2.025, a las 10 hs. horas en la dirección Necochea N° 530 de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar los siguientes temas del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Marzo del 2.022, 2.023 y 2.025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 19 a 21 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

PATRICIA SUSANA OSORIO. Secretaria.

LILIANA MERCEDES ROMERO. Presidente.

PP130380 \$8.000,00 E16364 V16365

BIBLIOTECA POPULAR D. F. SARMIENTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Mayo del año 2.025; se reúne la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento N° Conabip 2.995, D.P.J. Misiones A-1456, estando presentes los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente Sra. Margarita Loose, Secretaria Srta. Antonia Irene Pavón, Tesorero Sra. Oti-

lia Cristina Ehling, Pro-Tesorero Schimelfening Jonatan Agustín, Vocales Titulares: Sra. Graciela Meza, Viviana Arrúa, Duarte Mateo; Vocales Suplentes: Sra. Mariana Kürten, Srta. Rita Tuni, Revisor de Cuentas Titular Sr. Carlos Fritz; habiendo quorum para sesionar dado que se encuentra presente la mitad más uno de los integrantes titulares de la Comisión Directiva, siendo las 18:00 horas, se da comienzo a la reunión. Atento a que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de que en la misma se trate y apruebe el Ejercicio Económico finalizado en la fecha 31/12/2.024, y se elijan nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las mismas. Luego de un breve intercambio de opiniones, por mayoría se decide CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de Asociaciones para el día 14 de Junio del año 2.025, a las 16:00 horas en la sede propia de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en calle Comandante Andresito S/N° de la Localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informes de Revisor de Cuentas y Auditoría correspondiente al Ejercicio N° 31 finalizado en fecha 31/12/2024.
- 3) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato: Pro-Secretaria: Liliana Günther; Pro-Tesorero: Jonatan Agustín Schimelfening; Vocales Titulares: Graciela Meza, Duarte Mateo; Vocales Suplentes: Mariana Kürten, Tuni Rita; Revisor de Cuentas Titular: Carlos Fritz; Revisor de Cuentas Suplente: Miguel A. Pavón.
- 4) Consideración de la Cuota societaria y autorización a la Comisión Directiva para hacer ajustes sin convocar a Asamblea General Extraordinaria.-
Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 27° del Estatuto). No habiendo otros temas a tratar siendo las 18:50 horas, se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes delante del Secretario de Actas quien da fe.-
ANTONIA IRENE PAVÓN. Secretaria.
MARGARITA LOOSE. Presidente.-
PP130382 \$20.500,00 E16364 V16365

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.025.-

EXPTE. N° 1100-137/25.

Resolución Ministerial N° 160/25.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO EN ÓMNIBUS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS MISIONEROS EDICIÓN 2.025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.000.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones con 00/100).

FECHA DE APERTURA: El día 10/06/2.025.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172 sito Calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. Piso, Posadas, Misiones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172 sito Calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. Piso, Posadas, Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC21420 E16362 V16364

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025.-

OBJETO: Adquisición de cargadora retro pala 4X4.

APERTURA: 05/06/2025, 10:00. Horas, en sede Municipal calle Democracia N° 265.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Ante Tesorería Municipal hasta el día 05 de Junio a las 10:00 hs. o al correo electr. sanvicentemnes.finanzas@gmail.com.-

PP130355 \$5.250,00 E16363 V16365